

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 5<sup>a</sup>, en viernes 8 de octubre de 1954

(Especial: de 22.15 a 2.13 del sábado 19)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se acuerda prorrogar hasta el 15 de diciembre próximo el plazo para informar el proyecto de Presupuestos para el año 1955.

2.—A petición del Juez del Primer Juzgado de Letras de Santiago, se acuerda remitirle diversos antecedentes relacionados con el accidente ocurrido al avión Lodestar 0100 de la Línea Aérea Nacional.

3.—La Cámara entra a ocuparse del objeto de la sesión: la defensa del fuero parlamentario y las incidencias ocurridas con motivo de la detención del Diputado señor Ernesto Araneda Rocha.

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el que se autoriza al Servicio del Registro Civil e Identificación y de Prisiones para que provean los cargos que vaquen en sus respectivos escalafones.

2|3.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que incluye diversos proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones.

4.—Oficio del señor Ministro del Interior en que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Alegre, relacionado con la conveniencia de disponer el cambio de ubicación de dos establecimientos de recreación nocturna en el pueblo de Llay-Llay.

5.—Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Valdés Larraín, relativo al asilo otorgado a diversos elementos políticos por la Embajada de Chile en Guatemala.

6.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional en que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Lobo, don Eudaldo, sobre adquisición de un barco

para expediciones en la Antártida por la Empresa Marítima del Estado.

7.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta al que se le envió en nombre de la Cámara, sobre instalación de servicio de agua potable en la población "Santa Ana", de Talcahuano.

8.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización con el que contesta el que se le dirigió en nombre de la Cámara, relacionado con la terminación del edificio en que funciona la escuela primaria de la Colonia "El Relún".

9.—Oficio del señor Ministro del Trabajo en que da respuesta al que se le dirigió en nombre del Comité Socialista Popular, relacionado con las condiciones de vida de los obreros de la oficina salitrera "Iris".

10.—Oficio del señor Ministro de Economía en que da respuesta al que se envió por acuerdo de la Cámara, sobre restablecimiento de diversas estaciones ferroviarias que fueron suprimidas en la zona sur.

11.—Oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite copia de un decreto del Ministerio de Defensa Nacional por el que se destinan fondos para la alimentación de personal del Ejército.

12|13.—Oficios de la Comisión Mixta de Presupuestos con los que comunica la designación del Senador señor Allende y del Diputado señor Larraín Vial, como Presidente y Vicepresidente, y solicita se le prorrogue el plazo para informar el proyecto de Ley de Presupuestos para 1955.

14|16.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los siguientes proyectos de ley:

Del señor Castro, que consulta fondos para reparar el edificio del Hospital de Doñihue;

Del señor Loyola, que prorroga la vigencia de la ley 11.096, que estableció un impuesto a los bienes raíces de la comu-

na de Nueva Imperial, a fin de destinarlos al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad para que termine la construcción de su cuartel, y

Del señor Ibáñez Ceza, que concede al señor Anatolio Bustos Figueroa el derecho a reajustar su pensión de jubilación.

17.—Comunicaciones.

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954, dispuso que, desde la fecha de su vigencia y hasta el 31 de diciembre de 1955, no podrán llenarse en ningún caso las vacantes que se hayan producido desde el 15 de julio de 1954 en los escalafones de todas las ramas de la Administración Pública, de las Instituciones Fiscales, Semifiscales y de Administración Autónoma, salvo que la provisión de dichas vacantes se efectúe mediante ascenso.

Dicha disposición no se aplica cuando se trata de proveer cargos de designación suprema, de la exclusiva confianza del Presidente de la República, de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, de aquellos para los cuales se requiere título profesional, del personal docente y de aquellos servicios cuya planta fué ampliada por la misma ley.

Existe conveniencia nacional que entre los servicios exceptuados se incluyan también el Poder Judicial y los Servicios del Registro Civil e Identificación y de Prisiones.

En efecto, la experiencia ha demostrado que la no provisión de las vacantes que

se produzcan en el Poder Judicial significaría un entorpecimiento en la administración de justicia, ya que existen Juzgados que además del Juez y del Secretario cuentan con un Oficial 1° y un Oficial de Sala, por lo que, al no llenarse la plaza que quede vacante de alguno de estos cargos subalternos, se perturbará ostensiblemente la marcha del respectivo tribunal.

Además, el referido precepto de la Ley Tributaria no permite proveer las vacantes de Secretario de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía, por cuanto para el desempeño de tal cargo no es menester estar en posesión del título de abogado.

Razones similares abundan en favor del Servicio del Registro Civil e Identificación en el cual, según la ley vigente, ni siquiera se podrían proveer los cargos de adjuntos.

De esta manera, quedarían privados de este importante servicio lugares apartados del territorio nacional y con ello se irrogarían considerables perjuicios a personas modestas.

En Prisiones la carencia de personal es evidente y el Servicio se recargará con la dictación de la Ley sobre Estados Antisociales. En este caso se hace indispensable la pronta provisión de las vacantes que se produzcan en esa repartición.

Por último, cabe destacar que la Contraloría General de la República no ha tomado razón de diversos decretos de nombramiento que proveen cargos indispensables en los servicios ya mencionados.

Por las consideraciones que preceden, tengo la honra de someter a vuestra deliberación para que sea tratado en la convocatoria extraordinaria con carácter de urgente en todos sus trámites, el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Agrégase en el inciso 2° del artículo 15 transitorio de la ley N°

11.575 sobre Reforma Tributaria, de 14 de agosto de 1954, la siguiente letra:

“d) Cuando se trate de llenar cargos en el Poder Judicial, vacantes del Registro Civil e Identificación y plazas de los Servicios de Prisiones”.

*Artículo transitorio.*—Los decretos de nombramiento que proveen cargos vacantes en el Poder Judicial y Servicios de Registro Civil e Identificación y Prisiones, expedidos entre la fecha de vigencia de la Ley Tributaria y la de la presente ley, tendrán pleno valor legal y deberán ser cursados por la Contraloría General de la República.

Santiago, 7 de octubre de 1954.

(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.* — *Oswaldo Koch.*”

## 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 1.653. — Santiago, 8 de octubre de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, los proyectos de ley que a continuación se indican:

1.—El que aprueba la Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas. (Mensaje Nº 30 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

2.—El que aprueba la Convención sobre Propiedad Literaria y Artística. (Mensaje Nº 31 del Ministerio de Relaciones Exteriores); y

3.—El que aprueba la Convención Universal sobre Derecho de Autor. (Mensaje Nº 29 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.* — *Abdón Parrera Urzúa.*”

## 3.— OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 1.641. — Santiago, 7 de octubre de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que establece condiciones para el ingreso, tránsito, permanencia y nacionalización de extranjeros en el País. (Mensaje del Ministerio del Interior, de fecha 17 de septiembre de 1953).

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.* — *Abdón Parrera Urzúa.*”

## 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 2.963. — Santiago, 5 de octubre de 1954.

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio Nº 858, fechado el 10 de septiembre del año en curso, de esa Honorable Cámara de Diputados, por el cual solicita se informe a esa Corporación sobre la posibilidad de cambiar la ubicación de los cabarets “Samoa” y “París de Noche”, entre otros, de la comuna de Llay-Llay, en atención a que su actual funcionamiento constituiría una ofensa a las buenas costumbres.

Al respecto, debo informar a V. E. que ni en la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, ni en la de Rentas Municipales, ni en la de Alcoholes, figura disposición alguna que autorice a las Municipalidades para negarse a conceder o renovar patentes por el solo hecho de estar situado un establecimiento en un barrio que no se estimare conveniente su funcionamiento.

En cuanto a la conservación de las bue-

nas costumbres, el artículo 52 N° 15 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, faculta a éstas para prescribir reglas encaminadas a este fin.

Por otra parte, la Ley de Alcoholes establece multas para aplicar a los negocios que, como el del giro aludido, no cumplen con las disposiciones que establece su texto y, sólo en lo que se refiere a la distancia para la dación de patentes, el artículo 143 de esta última citada ley, fija el *mínimum* de metros en que podrán situarse de los establecimientos que en el mismo se señalan; pero, aun tal requisito no se aplica en el caso de las cantinas o cabarets que funcionen conjuntamente con hoteles, pues así lo dispone el artículo 17 de su Reglamento.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):  
*Abdón Parra Urzúa.*"

#### 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

"N° 9.718. — Santiago, 6 de octubre de 1954.

Tengo el honor de referirme al oficio N° 649, de 26 de agosto, por medio del cual V. E. pone en mi conocimiento las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Luis Valdés Larraín en sesión 51ª, celebrada en 18 de agosto pasado, relativas al asilo otorgado a determinados elementos políticos, algunos de ellos comunistas, por la Embajada de Chile en Guatemala.

En respuesta, cúpleme expresar a V. S. que la Embajada de Chile en Guatemala otorgó el asilo diplomático a las personas que lo solicitaron y en las condiciones establecidas en las Instrucciones Generales al Cuerpo Diplomático Chileno; o sea, se procedió con la mayor cautela, en casos urgentes, en situación más que anormal, violenta, que exponía a los solicitantes a peligros graves e inminentes, propios de las penosas circunstancias en que a veces se producen en los cambios revolucionarios de Gobierno. Nues-

tra Misión Diplomática, conforme a instrucciones que le fueron impartidas, se ajustó a esa línea de conducta que, por lo demás, traduce la honrosa tradición practicada por nuestro país, no sólo en América, sino también en Europa, y que encuentra su origen en razones de humanidad expresadas el año 1935, en un Decreto Supremo que lleva la firma del entonces Presidente de la República don Arturo Alessandri y de su Ministro de Relaciones don Miguel Cruchaga, y posteriormente en 1948 en otro Decreto Supremo con las firmas del Presidente de la República don Gabriel González Videla y de su Ministro de Relaciones don Germán Riesco.

Entre las personas asiladas en la Embajada de Chile hay algunas de ideología comunista. El Ministerio de Relaciones Exteriores realizó gestiones en otros países con el objeto de obtener que dichos asilados, además de los que lo solicitaron, pudieran viajar a otra parte y no a Chile. Los países consultados se negaron a admitir a ninguno de nuestros asilados.

Ante la situación producida no parecía procedente poner unilateralmente término al asilo otorgado a los comunistas existentes entre los refugiados; no podía seguirse ese camino por razones de humanidad y porque las normas de Derecho Internacional vigentes sobre la materia no permiten devolver el asilado a su país de origen, sino cuando concurre expresamente su voluntad; cabe, además, hacer notar que estas normas, suscritas por Chile, no hacen distinción entre los asilados según su ideología política. En efecto, el asilo se confiere a un perseguido político sin discriminación del credo que profesa; su condición de perseguido político, y no su ideología, es, pues, la causa determinante para acordarle asilo diplomático; no podría, pues, un representante diplomático chileno en el extranjero condicionar el otorgamiento del asilo a las creencias políticas del que solicita refugio, sin desnaturalizar un claro princi-

pio de derecho internacional, consagrado reiteradamente en las convenciones sobre la materia.

El traslado a Chile de los asilados en nuestra Embajada en Guatemala fué autorizado y dispuesto previa firma por el refugiado de una promesa de abstenerse en nuestro territorio de toda actividad política, cualquiera que sea su naturaleza. Con respecto a los de ideología comunista, además, se han adoptado medidas de control y seguridad especiales, sin perjuicio de buscar la oportunidad de hacerlos viajar, cuando se presente la ocasión, fuera de las fronteras de la República.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.): *Roberto Aldunate León.*"

#### 6.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional en que da respuesta al que se le dirigió a petición del señor Lobo, don Eudaldo, sobre envío de antecedentes relacionados con la adquisición de un buque para misiones antárticas por la Empresa Marítima del Estado.

#### 7.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 1.436. — Santiago, 6 de octubre de 1954.

En respuesta a su oficio Nº 796, de 1º de septiembre último, relacionado con la iniciación de los trabajos destinados a dotar de agua potable a la población "Santa Clara", de la comuna de Talcahuano, me es grato manifestar a esa Honorable Corporación, que la Dirección de Obras Sanitarias ha procedido a dar las instrucciones del caso para que se ponga a disposición del Ingeniero de la zona los fondos y materiales necesarios para dar comienzo a la referida obra, a la mayor brevedad.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Benjamín Videla Vergara.*"

#### 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"Nº 6.234.— Santiago, 6 de octubre de 1954.

En relación con el proyecto de acuerdo de esa Honorable Cámara, comunicada a esta Secretaría de Estado por el oficio Nº 272, de 14 de julio último, el señor Vicepresidente de la Caja de Colonización Agrícola, en nota Nº 1.265, de 20 de septiembre último, manifiesta al suscrito lo siguiente:

"Por providencia Nº 11.741, de 28 de julio último, US. me envía para mi conocimiento e informe el oficio Nº 272, de la Honorable Cámara de Diputados sobre la Escuela Primaria Nº 18 de la Colonia "El Relún" y me solicita los antecedentes sobre el desarme del edificio destinado a la escuela y el arrendamiento de los terrenos respectivos.

Puedo informar a US. que los terrenos destinados a escuela en la citada Colonia, tienen una superficie total de 14,7 Hás., de las cuales han sido arrendadas solamente 9,5 Hás., quedando por tanto 5,2 Hás. de terrenos libres en los que perfectamente puede ser construída la Escuela y funcionar en condiciones normales.

La Caja de Colonización Agrícola no ha podido construir un edificio adecuado para escuela por la falta de disponibilidades económicas, situación ya muy conocida por la Honorable Cámara de Diputados.

Por este motivo el H. Consejo de la Caja acordó, recientemente, transferir al Fisco todos los terrenos reservados para escuelas en las distintas Colonias organizadas, a objeto de que el Ministerio respectivo construya los locales escolares en aquellas Colonias en que la Caja no ha podido hacerlo.

Con respecto a la construcción que ha sido desarmada, puedo informar a US. que sólo se trata de un garage o galpón cuya construcción fué iniciada por la Co-

operativa de los Colonos y que como quedó inconcluso, fué desarmado por la misma Cooperativa para evitar mayores pérdidas.

Respecto al arrendamiento de las 9,5 Hás., puedo informar a U.S. que en realidad forman parte de los terrenos reservados a la Escuela, pero que, como no prestaban ninguna utilidad, fueron arrendados a don Aníbal Alvear Godoy por un plazo de tres años, a contar desde el 2 de noviembre de 1953.

El señor Alvear tiene una concesión minera en terrenos de la Colonia y necesitaba el arriendo para las labores de la misma explotación. Con este arrendamiento se puso término a un juicio sobre servidumbre minera que el señor Alvear seguía con la Caja y que era motivo de perturbaciones y dificultades dentro de la Colonia.

Se tuvo en vista que a la Institución le habría sido imposible evitar la constitución de la servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería.

Es cuanto puedo informar a Ud. sobre el particular”.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de esa Honorable Cámara, haciendo presente que el acuerdo del Consejo de la Caja de Colonización Agrícola, a que se alude en el párrafo 4º del oficio que se transcribe, se encuentra en trámite en este Ministerio, para los efectos de resolver oportunamente sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):  
*Mario Montero Schmidt.*”

**9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO**

“Nº 1.136. — Santiago, 7 de octubre de 1954.

En oficio Nº 64, de 17 de junio último, V. E. comunica a este Ministerio que los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Socialista Popular solicitaron el envío de una comisión por par-

te de la Dirección General del Trabajo a la oficina salitrera “Iris”, a fin de que informe sobre las condiciones de vida del personal de obreros de esa industria.

Como la petición del rubro era más de la competencia del Servicio Nacional de Salud, de quien dependen todos los asuntos relativos a condiciones de vida, higiene y seguridad industrial, se impartieron las instrucciones del caso a la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta para que, junto con funcionarios de dicho Servicio, realizara la visita correspondiente.

Se acompañan al presente copias de las resoluciones N.os 71 y 72, ambas de fecha 6 de agosto último, en la que el Jefe de la Zona Nº 1, “Tarapacá”, del Servicio Nacional de Salud, imparte instrucciones a la firma Luis Urruticochea, propietaria de la oficina salitrera “Iris” para que, en un plazo de 180 días, subsane las deficiencias anotadas en la visita que se efectuó.

Estas instrucciones comprenden aspectos relacionados con el agua potable, disposición de excretas, baños públicos, viviendas y basuras, y de su contenido pueden deducirse las condiciones de vida del personal de la industria antes señalada.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Ignacio Cousiño.*”

**10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

“Nº 942. — Santiago, 7 de octubre de 1954.

Doy respuesta a los oficios N.os 935 y 936, de 16 de septiembre último, por los que V. E. tiene a bien solicitar de este Ministerio tome las medidas necesarias a fin de reponer las estaciones suprimidas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, desde Purén hasta Lebu, Luma-co, Choroico, Boroa y San Patricio.

Al respecto, me es grato informar a V. E. que el decreto de la Subsecretaría de Transportes, dependiente de esta Se-

cretaría de Estado, N° 407, de 28 de agosto último, por el que suprimen, entre otras estaciones, las indicadas, fué dictado después de acuciosos estudios realizados por la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Dirección General de Vialidad y Ministerios de Hacienda y Economía, y en atención a la urgente necesidad que tiene dicha Empresa de efectuar economías en sus gastos de explotación. Al adoptarse esta medida se tuvo especialmente en cuenta el hecho de que las estaciones o ramales que se suprimen, por el decreto anteriormente aludido, se encuentran muy cercanas y unidas por caminos a otras más importantes, por lo cual su movimiento de pasajeros y carga puede desplazarse a ellas sin mayor perjuicio para el público.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Jorge Silva Guerra.*"

#### 11.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"N° 45.570.— Santiago, 16 de septiembre de 1954.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 7.727, acompaño a V. E. copia del decreto N° 2.360, de 4 de septiembre de 1954, del Ministerio de Defensa Nacional —Subsecretaría de Guerra— que autoriza fondos con cargo al 2% constitucional para rancho o alimentación del personal del Ejército, fondos que se deducen de los que autoriza la referida ley N° 7.727.

El infrascrito ha tomado razón del decreto de la referencia por encontrarse comprendido dentro de los términos del N° 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz.*"

#### 13.—OFICIO DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

"Santiago, 6 de octubre de 1954.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, con esta fecha, la Comisión Mixta de Presupuestos ha designado como Presidente al Honorable Senador señor Allende, don Salvador, y como Vicepresidente al Honorable Diputado señor Larráin, don Bernardo.

Por no encontrarse en el País el Honorable Senador señor Allende, y mientras dure su ausencia, se ha designado al suscrito en su reemplazo.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Ulises Correa G. — Eduardo Irrarrázaval J.*"

#### 13.—OFICIO DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

"Santiago, 6 de octubre de 1954.

En cumplimiento de una resolución de la Honorable Comisión Mixta de Presupuestos, adoptada en sesión de esta fecha, ruego a V. E. se sirva obtener el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados para prorrogar hasta el 15 de diciembre, inclusive, del año en curso, el plazo en que esta Comisión debe informar el proyecto de ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1955.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Ulises Correa G. — Eduardo Irrarrázaval J.*"

#### 14.—MOCION DEL SEÑOR CASTRO

"Honorable Cámara:

Desde hace muchos años existe en la localidad de Loreto de la comuna de Coltauco un establecimiento hospitalario de carácter particular que se conoce comúnmente con el nombre de Hospital de Doñihue y que en realidad se denomina "Hospital de Nuestra Señora del Tránsito", perteneciente a las Hermanas Hospitalarias de San José, que funciona bajo el patrocinio del obispo de Rancagua y que atiende las necesidades que afectan a la

salud de la enorme población campesina de las comunas de Doñihue y Coltauco.

Fundado en el siglo pasado gracias a la iniciativa generosa de doña Loreto Sánchez Montes, ha venido manteniéndose hasta ahora a pesar del aumento constante de los servicios que debe prestar, solamente con los escasos recursos que dejara su fundadora —escasos en la actualidad, pero que en su época eran suficientes—, y con la ayuda fiscal no superior a \$ 150.000 al año esta última. Incrementados estos recursos con la ayuda privada de los vecinos y con otros bienes provenientes de colectas y otros medios, en total, el referido establecimiento debe desarrollar sus actividades con un presupuesto de ingresos no superior a \$ 300.000 al año.

Es fácil comprender que la suma antedicha resulta extraordinariamente exigua en las circunstancias actuales, especialmente si se considera que con ella deben alimentarse los enfermos, pagarse al personal, satisfacer las leyes sociales, atender a los gastos de ropería, reparaciones del edificio, gastos de otros servicios y en general toda la administración de un establecimiento hospitalario destinado precisamente a favorecer a las clases más desvalidas de una región eminentemente agrícola. La consecuencia lógica de todo ello es que la atención misma del establecimiento no es todo lo satisfactoria que sería de desear, a que aspiran sus administradores y que indudablemente tuvo en vista el constituirlo su fundadora. El médico del establecimiento presta sus servicios gratuitamente; el personal percibe remuneraciones irrisorias y la maternidad no puede funcionar con el número de profesionales adecuado; el edificio no puede ser objeto de las reparaciones que reclama con urgencia por la acción destructora del tiempo y, en fin, que todos los servicios se resienten sin que haya posibilidad de poner pronto remedio a todos estos males.

Por otra parte, debe hacerse presente que el referido hospital particular man-

tiene una maternidad, en un terreno vecino a él, a cargo del Servicio Nacional de Salud, con capacidad para 8 camas y cuyo costo instalado puede estimarse en poco más de \$ 2.500.000. Dicha maternidad ha debido clausurarse por las mismas razones expuestas, lo que ha venido a agravar el problema que veníamos enunciando.

La población total de las comunas de Doñihue y Coltauco puede estimarse en 15.000 habitantes, y ella es atendida en este único establecimiento hospitalario de la zona. Las cifras estadísticas para los años últimos demuestran que, pese a las deficiencias anotadas, el establecimiento en cuestión ha prestado enormes servicios a aquella población, ya que en 1949 se atendieron 453 enfermos con un total de 6.347 días de estada, sobre la base de 14 días de estada por enfermo; en 1950, se atendieron 362 enfermos con 4.690 días de estada; en 1951, se atendieron 324 enfermos, con 4.690 días de estada; en 1952, se atendieron 555 enfermos con un total de 5.847 días de estada, y en 1953, se atendieron 335 enfermos con un total de 5.327 días de estada. En este año no funcionó la maternidad por falta de recursos. Aparte de lo anterior, la policlínica del hospital ha atendido cerca de 200 enfermos mensuales, proporcionando a los indigentes los medicamentos a precio de costo.

Los antecedentes expuestos permiten apreciar la inmensa labor desarrollada hasta la fecha, la cual puede desaparecer totalmente si las circunstancias actuales se mantienen y no se arbitran a la brevedad posible las medidas tendientes a proporcionarle la ayuda económica que con toda justicia reclama para no verse en la triste pero inevitable situación de clausurar definitivamente sus servicios a la población de las comunas ya mencionadas.

Mientras se adoptan las medidas definitivas que han de resolver permanentemente el problema de dicho establecimiento hospitalario, considero que es urgente procurar ayuda fiscal al Hospital de Nuestra Señora del Tránsito, en la mis-

ma forma en que se ha hecho en otras oportunidades para casos semejantes, como el que consulta la ley 11.539, de 15 de julio de 1954, y, al efecto, me permito proponer que se acuerde por una sola vez una ayuda extraordinaria de \$ 5.000.000 con cargo a los fondos consultados en el ítem 16|01|08-m-1 del Presupuesto vigente, que consulta ciertos presupuestos globales para el mantenimiento de algunos servicios públicos, particularmente en el Servicio Nacional de Salud, todo sin perjuicio de que en los Presupuestos de la Nación para los años próximos se aumenten las subvenciones fiscales asignadas al tantas veces mencionado hospital, como única manera de mantener sus actuales servicios, ampliarlos si fuere necesario y poner en funcionamiento la maternidad, que ha sido clausurada por falta de recursos económicos, con todos los inconvenientes que es fácil advertir y sin aprovechar el capital que representan las numerosas instalaciones que en ella se hicieron en su oportunidad.

Estoy cierto que las razones anteriores habrán de llevar al convencimiento de la Honorable Cámara de la alta finalidad social y humana que justifica la ayuda fiscal que se propone en el presente proyecto de ley, como asimismo, que ellas constituyen la mejor demostración de la urgencia que existe en obtener su pronto despacho, una vez que se obtenga del Ejecutivo la correspondiente inclusión en la actual convocatoria extraordinaria de sesiones del Congreso.

En mérito de la relacionado, tengo el honor de someter a vuestro estudio y aprobación el siguiente

#### Proyecto de Ley

*“Artículo 1º.—*El Presidente de la República pondrá a disposición del Hospital de Nuestra Señora del Tránsito, ubicado en la localidad de Loreto, de la comuna de Coltauco, conocido con el nombre de “Hospital de Doñihue”, por una sola vez y como subvención extraordinaria fiscal, la

cantidad de \$ 5.000.000, con el objeto de atender al mantenimiento y mejoramiento de sus servicios y dependencias.

*Artículo 2º.—*El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará a los recursos consultados en el ítem 16|01|08-m-1, correspondiente al Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1954”.

(Fdo.)— *Baltasar Castro Palma”.*

#### 15.—MOCION DEL SEÑOR LOYOLA

“Honorable Cámara:

La ley Nº 11.096, de 21 de noviembre de 1952, estableció por el término de dos años, a contar desde el 1º de enero de 1953, un impuesto adicional del 1 por mil a favor de la Municipalidad de Nueva Imperial, sobre el avalúo de bienes raíces de dicha comuna, con el objeto de entregar su producto al Cuerpo de Bomberos para la terminación de su cuartel y adquisición de materiales.

Desgraciadamente el Cuartel de Bomberos de Nueva Imperial no ha sido terminado aún y faltan, además, algunos elementos indispensables para que su material tenga la eficiencia necesaria en los casos de siniestros. Como la vigencia de la ley 11.096 debe terminar el 1º de enero de 1955, o sea, dentro de tres meses, es indispensable prorrogar su vigencia por otros tres años para dar término a las obras del Cuartel del Cuerpo de Bomberos y para adquirir materiales.

En esas condiciones, vengo en proponer a la aprobación del Congreso Nacional el siguiente

#### Proyecto de ley:

*“Artículo único.—* Prorrógase, por el término de tres años, a contar del 1º de enero de 1955, la vigencia de la ley Nº 11.096, publicada en el “Diario Oficial” de 21 de noviembre de 1952, que estableció un impuesto adicional del 1 por mil a los bienes raíces a favor de la Municipalidad de Nueva Imperial, para ser entre-

gado al Cuerpo de Bomberos de dicha comuna, para la terminación de su cuartel y adquisición de materiales”.

(Fdo.): *Gustavo Loyola C.*”

**16.—MOCION DEL SEÑOR IBÁÑEZ**

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese por gracia al maestro de imprenta de la Armada Nacional en retiro, don Anatolio Bustos Figueroa, el derecho a que se reajuste su pensión de jubilación, tomando por base el sueldo de actividad de un Jefe Auxiliar de Maestranza de 2ª clase de la Armada Nacional y los 32 años servidos en dicha institución. El mayor gasto que origine esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Arturo Ibáñez Ceza.*

**17.—COMUNICACIONES**

Con las dos primeras, el señor Juez del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, solicita se remitan a ese Tribunal los boletines de sesiones en que aparece el debate sobre el accidente ocurrido al avión Lodestar 0100 de la Línea Aérea Nacional, y el Boletín N° 7.631, en el que se contiene el informe emitido por la Comisión Especial Investigadora respectiva. Asimismo, solicita se remitan diversos documentos que se acompañaron a la investigación practicada por la Comisión Especial que conoció del accidente ocurrido al avión de la Línea Aérea Nacional antes referido.

Con la última, el Diputado señor Martínez, don Haroldo, comunica que se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, con destino al Perú.

**V.—TEXTO DEL DEBATE**

—*Se abrió la sesión a las 22 horas y 15 minutos.*

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

**1.—PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE ENTRADAS Y GASTOS DE LA NACION PARA 1955.— PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMARLO**

El señor CASTRO (Presidente).— La Comisión Mixta de Presupuestos ha solicitado se le prorrogue, hasta el 15 de diciembre, el plazo que tiene para informar el proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1955.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

**2.—ACCIDENTE OCURRIDO AL AVION LODESTAR 0100 DE LA LINEA AEREA NACIONAL.— ENVIO DEL TEXTO DEL DEBATE SOBRE LA MATERIA Y DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA AL PRIMER JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE SANTIAGO.**

El señor CASTRO (Presidente).— El señor Juez del Primer Juzgado de Letras en lo Civil, de Santiago, ha solicitado se remita a ese Tribunal los Boletines de Sesiones en que aparece el debate sobre el accidente ocurrido al Lodestar 0100, y el boletín N° 7.631, que contiene el informe emitido por la Comisión Especial Investigadora designada por la Cámara.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

**3.—DEFENSA DEL FUERO PARLAMENTARIO.— INCIDENCIAS PRODUCIDAS CON MOTIVO DE LA DETENCION DEL DIPUTADO SEÑOR ERNESTO ARANEDA ROCHA.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.**

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando al objetivo de la presente sesión,

corresponde ocuparse de algunas incidencias ocurridas recientemente que constituirían una violación del fuero parlamentario.

Debo, a este respecto, dar brevemente algunas informaciones a la Honorable Cámara.

A las 13.30 horas de esta tarde fuí informado por algunos funcionarios de la Cámara de Diputados que había sido detenido, por la policía al servicio del Gobierno, el Honorable Diputado don Ernesto Araneda Rocha.

Llamé por teléfono al señor Ministro del Interior, a su domicilio. Dicho Secretario de Estado me contestó que recién había llegado a su domicilio, que nada sabía y que no tenía nada que informarme.

En esas circunstancias, los funcionarios de la Cámara de Diputados hicieron diversas consultas encaminadas a ubicar el paradero del Honorable señor Araneda.

Pude comprobar, alrededor de las 14 horas, que el Honorable señor Araneda se encontraba detenido en el Cuartel General del Servicio de Investigaciones.

Me trasladé, a continuación, en compañía del Segundo Vicepresidente de la Honorable Cámara, señor Montané y del Honorable Diputado don Juan Acevedo, a conversar con el señor Presidente de la Il. Corte de Apelaciones, para darle cuenta de estos hechos y solicitarle el traslado del Honorable señor Araneda a dicho Tribunal.

El señor Presidente de la Il. Corte de Apelaciones dirigió oficio al señor Director General de Investigaciones, a fin de que el Honorable señor Araneda fuera inmediatamente trasladado a su presencia. Dice el oficio a que me acabo de referir:

“Santiago, 8 de octubre de 1954.

El señor Presidente y el señor Vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados han denunciado a esta Corte de Apelaciones que ha sido detenido por Investigaciones el Diputado don Ernesto

Araneda, por imputársele la comisión de un delito flagrante.

En consecuencia, usted deberá poner de inmediato a disposición de este Tribunal al expresado señor Araneda.

Saluda a Ud.

(Fdos.): *Manuel González Enríquez*, Presidente.— *Santiago Aguirre Amaya*, Secretario”.

Esto ocurrió alrededor de las 15 horas. Inmediatamente nos trasladamos con el Segundo Vicepresidente, señor Montané, al cuartel del Servicio de Investigaciones. Pedimos hablar con el señor Director General y se nos dijo que no estaba. Nos atendió el Jefe de la policía política, me parece, señor Del Campo. El señor Del Campo nos informó que efectivamente el señor Araneda había sido detenido, porque se le había sorprendido en delito flagrante. Este delito consistiría en haberse negado a entregar a la policía a un dirigente sindical nortino, contra quien pesaba una orden de detención emanada del Ministerio del Interior. Nos agregó que esa persona era un dirigente comunista, y, por lo tanto, amparársele, como lo había hecho el señor Araneda, constituía un delito.

Solicité hablar con el Honorable señor Araneda y el señor Del Campo me informó que el señor Araneda estaba incomunicado. Cuando expresé mi extrañeza por el hecho de que el señor Araneda estuviese incomunicado antes de haber sido puesto a disposición del tribunal de justicia correspondiente, el señor Del Campo me contestó que deberíamos perdonarlo, pero que él era un funcionario que cumplía órdenes superiores.

Volvimos a la Corte de Apelaciones, porque se nos dijo que el señor Araneda llegaría a ella en una hora más, o sea, a las 16 horas; pero el Servicio de Investigaciones no cumplió con lo que había ofrecido.

En presencia nuestra y en la del Honorable señor Undurraga, el señor Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelacio-

nes llamó dos veces por teléfono al Servicio de Investigaciones, ordenando que el señor Araneda fuese puesto a disposición de ese Ilustrísimo Tribunal. De ese Servicio contestaron que en diez minutos más estaría allí el señor Diputado detenido. Transcurrieron cuarenta minutos y el señor Araneda no llegó.

En estas circunstancias, el Segundo Vicepresidente, Honorable señor Montané, y los Honorables señores Galleguillos, don Florencio, Undurraga y Acevedo, y el Honorable Senador señor Quinteros Tricot, se trasladaron nuevamente al cuartel del Servicio de Investigaciones, para ver modo de que se cumpliera a la brevedad posible la orden dada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

En esos momentos se reunió en Pleno la Ilustrísima Corte de Apelaciones y tuvo la deferencia de invitarme para que yo hiciera una relación de los hechos.

Después, tuvimos informaciones de cuanto sucedía en Investigaciones. Dos funcionarios de la Ilustrísima Corte llevaron el oficio del señor Presidente en que ordenaba que se remitiera al señor Araneda a la Corte. Estuvieron ahí cerca de una hora. A pesar del oficio y de los dos llamados telefónicos del señor Presidente del Ilustrísimo Tribunal, los agentes de Investigaciones, escurriéndose de los funcionarios de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, llevaron al señor Araneda a presencia del Juez del Cuarto Juzgado de Santiago, explicando, después, que ello se había hecho en cumplimiento de una orden del Gobierno.

Solamente después de haber ubicado al citado parlamentario en el Cuarto Juzgado, logró el señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones que el señor Araneda apareciera ante ese alto tribunal.

En la relación que hice ante el Pleno de la Corte, conté todos los hechos de que he sido protagonista en compañía del Honorable señor Montané y de los Honorables Diputados que he nombrado, y de la relación que me ha hecho el Honorable

Senador señor Quinteros Tricot, que estuvo ayer y hoy en la mañana en casa del señor Araneda Rocha.

Solicité al Honorable Diputado don Florencio Galleguillos, se hiciera cargo de la defensa del señor Araneda y este Honorable colega, asesorado por algunos Honorables Diputados abogados, interpuso un recurso de queja y ha alegado ante este Ilustrísimo Tribunal reunido en Pleno.

Estos son los hechos hasta aquí. En este momento el Pleno de la Corte de Apelaciones debe estar redactando el fallo que se refiere a la petición del Gobierno para desaforar al señor Araneda por resistir una orden del Ejecutivo de relegación del dirigente sindical que el señor Araneda albergaba en su hogar.

Esto es todo.

Ofrezco la palabra.

El señor OYARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARCE.— Señor Presidente, los Honorables colegas y la opinión pública han tomado conocimiento de un hecho repudiable desde todo punto de vista.

A medio día de hoy los agentes de Investigaciones procedieron a detener al Honorable Diputado señor Ernesto Araneda Rocha, mediante el empleo de toda clase de violencias y basados en una orden de la Intendencia de Santiago, muy discutible desde el punto de vista legal, como ha sido demostrado en la tarde de hoy en la propia Corte de Apelaciones.

¿Cuáles han sido las razones que ha tenido el Ejecutivo para ordenar la detención del Diputado señor Araneda Rocha, procediendo con violencia y en su propio domicilio? La de haber tenido en su casa a un dirigente obrero, sobre el cual, según el Ejecutivo pesaba una orden de relegación a Calbuco. Este dirigente venía llegando de la provincia de Antofagasta, donde había participado en conversaciones directas con los patrones, en algunos conflictos ocurridos en ciertas localidades del norte. Este ciuda-

dano, Juan García, es consejero de la Federación Minera, fué antes obreiro del mineral de El Teniente y no sólo ha participado en las conversaciones que han tenido como fruto la solución de algunos conflictos en la zona norte del país, sino que también, como miembro del Consejo de la Federación, ha participado en la solución de otros conflictos que no han llegado a la huelga, como es el caso de algunos que han estado a punto de estallar en la zona del carbón, en algunas ocasiones, o en otros centros mineros del país.

Pero éste no es un caso aislado, señor Presidente. Los honorables colegas y la opinión pública son testigos de otras detenciones que se han estado produciendo a lo largo del país. Se está procediendo a la detención de modestos dirigentes obreros, que no han tenido otra preocupación que la de ayudar a buscar la solución a los conflictos sociales que se suscitan en diversas zonas del país, respondiendo al clamor de los obreros que ellos representan en la Federación Minera.

Así, se ha detenido también al dirigente Hugo Robles, de Antofagasta, que no ha cometido otro delito que el de participar como Juan García, en las gestiones tendientes a solucionar los conflictos de los obreros. Se ha detenido, asimismo, a otros dirigentes como Lártiga y Vega, en la ciudad de Molina; así, a otros dirigentes gremialistas.

Pero lo que ha sucedido en la tarde de hoy, señor Presidente, debe alarmar a todos los Honorables colegas, porque ello viene a demostrar que se está tratando de crear, en el país, un clima especial que permita al Gobierno desencadenar una política represiva, de la que van a ser víctimas muchos sectores de la ciudadanía.

Puedo agregar, señor Presidente, que lo ocurrido en el día de hoy al Honorable Diputado, señor Ernesto Araneda Rocha, no es un caso aislado; porque, en el día de ayer, al Diputado que habla le ha ocurrido un hecho similar de menores proyec-

ciones, si se quiere, pero que ha significado también, un atropello al fuero parlamentario.

En efecto, señor Presidente, alrededor de las trece y media horas de ayer, al tomar un bus en la calle Bandera esquina de Alameda, se produjo una discusión, sin ninguna importancia entre el Diputado que habla y el chofer. Dos cuadras más adelante, es decir, en Amunátegui esquina de Alameda, el chofer procedió a llamar a una pareja de carabineros que se encontraban de servicio en ese punto.

Sin oír mayores razones, los carabineros procedieron también a emplear la violencia en contra del Diputado que habla, pese a que, en el momento de subir, acredité ante el chofer, con mi carnet, mi condición de parlamentario. Además, señor Presidente, los carabineros tuvieron en sus propias manos el carnet que me acredita como Diputado. Les hice ver que no tenían facultades para tomar ninguna medida en mi contra, en primer lugar, porque no habían sido testigos de los hechos, luego porque no era justo que solamente se atuvieran a las informaciones que les proporcionaba el chofer y además, en razón de mi calidad de parlamentario.

El carabiniere de la placa N<sup>o</sup> 338— la única cuyo número pude tomar, porque el otro la tenía cubierta con un libro— me manifestó que si el chofer había reclamado, era por algo y, por lo tanto, tenía que bajarme del vehículo. Como le manifestara a los carabineros, que estaban procediendo en esta forma, que no debieran continuar pretendiendo tomar estas medidas, procedieron violentamente a hacerme descender del vehículo.

Uno de ellos, señor Presidente, procedió a tomarme de la manga del vestón. Como tratara de zafarme, me arrancó todos los botones de la manga. Quiero dar estos detalles para dejar claramente establecido que ellos actuaron con violencia.

Además, señor Presidente, el carabiniere de la placa cuyo número ya he dado a conocer, procedió a tomarme por el cuello, con el fin de bajarme violentamente del

bus. Como yo tratara, también, de zafarme de este carabinero, no sé si con algún botón o con la placa se me produjo una rasmilladura en la frente, la que viene, asimismo, a atestiguar que hubo violencia de parte de ellos.

Esto demuestra, señor Presidente, que el Gobierno está empeñado en un tren de provocaciones, de manera que estos casos ocurridos, seguramente, no van a ser los últimos. ¡Ojalá fueran los últimos! Creo que estas medidas tomadas por el Ejecutivo pueden traer graves consecuencias para el régimen democrático e institucional de la República.

Los hechos sucedidos, en el día de ayer, al Diputado que habla, fueron puestos en conocimiento del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, quien procedió a tomar las medidas del caso para dar a conocer a las autoridades correspondientes los atropellos de que se ha venido haciendo víctimas a algunos parlamentarios. Pero ¿qué ocurrió, Honorable Cámara? Que el señor Presidente de la Corporación no pudo ubicar ni al señor Ministro del Interior, ni al Subsecretario del ramo, ni al Jefe de Carabineros, ni a nadie que pudiera tomar las medidas correspondientes, con el fin de que se investigaran estos hechos y se procediera a sancionar a los culpables de un atentado al fuero parlamentario.

De todas maneras, el señor Presidente procedió a enviar oficio al señor Ministro del Interior, en el que le da a conocer estos atropellos.

Pero, señor Presidente, creo que esto no es suficiente y que no provocará un ablandamiento de esta posición del Gobierno. Por el contrario, me parece que los elementos fascistas, si se pudiera decir así incrustados en el Gobierno, están tratando de impulsarlo a la realización de una política represiva, que, como ya lo dije, traerá gravísimas consecuencias para el régimen democrático, y ya ningún parlamentario puede estar seguro de que su fuero será respetado.

Por estas razones, señor Presidente,

deseo esta noche dejar establecida, en la Honorable Cámara, mi más enérgica protesta por lo ocurrido al señor Ernesto Araneda Rocha y por el atentado de que fuí víctima, por parte de carabineros, en el día de ayer.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor UNDURRAGA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Undurraga.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, Su Señoría ha estimado conveniente, y en ello estamos de acuerdo muchos Diputados, citar a una sesión extraordinaria para conocer estas incidencias ocurridas hoy día y que han culminado con la detención del Diputado señor Araneda. Estas incidencias no son de aquéllas que, corrientemente, conoce la Honorable Cámara, ni son, tampoco, de aquéllas que pueden conocer, más o menos en forma corriente, los Tribunales de Justicia para pronunciarse sobre el desafuero de un parlamentario.

Estimo, Honorable Cámara, que este caso traspasa los límites a que estamos acostumbrados los parlamentarios en el ejercicio de nuestras funciones, como también de las proyecciones de éstas hacia el exterior de la Honorable Cámara. Porque lo ocurrido al Honorable señor Araneda Rocha, estoy seguro, no tiene precedente alguno, salvo cuando en Chile, ciertos gobiernos han hecho tabla rasa de las más elementales garantías ciudadanas.

Me ha correspondido, Honorables colegas, intervenir en alguna parte en estos sucesos. No conocía los motivos por los cuales había sido detenido el Honorable colega señor Araneda. En consecuencia, quisiera, para la ordenación del pensamiento, decir a la Honorable Cámara aquellas cosas o aquellos hechos que a mí, personalmente, me constan.

Hoy en la tarde, me encontré en los

Tribunales con el Presidente de la Honorable Cámara, con el Vicepresidente señor Montané y con otros Honorables colegas. Me impuse de que su presencia en el recinto de los Tribunales de Justicia obedecía al propósito de obtener que se guardaran las más elementales garantías respecto de un señor Diputado que se encontraba detenido. Yo, sin averiguar, porque no tenía razón alguna para hacerlo, si la detención se debía a la comisión de un delito grave o leve o no correspondía a ningún acto delictuoso, de inmediato acompañé al señor Presidente, al señor Vicepresidente de la Honorable Cámara y a los otros Honorables colegas para obtener lo que, a mi juicio, es lo más elemental: que se guarde la forma que establece la Constitución y la ley para la detención de un Senador o Diputado.

En ese predicamento, Honorables colegas, concurrí a la audiencia ante el señor Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Allí pude imponerme de cosas bien curiosas, como, por ejemplo, que el Honorable señor Araneda Rocha había sido detenido un cuarto para la una de la tarde en la puerta de su domicilio y que, sin embargo, a las cuatro, todavía se estaba redactando el parte respectivo en Investigaciones, para ponerlo a disposición de la justicia. Pude imponerme, también, que desde la Dirección de Investigaciones se había informado al señor Presidente de la Corte de Apelaciones que el Honorable señor Araneda ya había sido remitido a ese Tribunal; y cinco minutos después se le informaba en sentido contrario, de que, en realidad no había sido remitido aún a ese Tribunal y que se estaba redactando el parte. Mientras tanto, el Honorable señor Araneda permanecía detenido e incomunicado en el Cuartel de Investigaciones.

En estas circunstancias, concurrí al Cuartel de Investigaciones acompañando al Vicepresidente de la Cámara, Honorable señor Montané, en unión de los Hono-

rables colegas señores Acevedo y Soto. Allí hablamos con los funcionarios más autorizados del servicio, quienes nos expresaron que, desgraciadamente, ante el oficio conminatorio del Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, que ordenaba enviar de inmediato a su disposición al Honorable Diputado señor Araneda, ellos nada podían hacer, porque el Departamento Político de la Policía de Investigaciones no depende de la Prefectura General del Servicio, sino que, directamente, de su Dirección General. En consecuencia, como dijo uno de estos jefes, "el jefe de la Prefectura de Investigaciones, en el Departamento Político, manda menos que un agente tercero". Por lo tanto, a pesar del requerimiento de la Corte de Apelaciones y de encontrarse presente en el recinto del Cuartel de Investigaciones el Secretario del Tribunal y un oficial de la Secretaría, quienes eran portadores del oficio, éste no fué tomado en consideración, y el Honorable señor Araneda no fué enviado a la Corte de Apelaciones.

En ese momento, el Honorable señor Montané, Vicepresidente de la Cámara, pidió comunicarse telefónicamente con el señor Ministro del Interior, porque, por cierto, como ocurre en estos casos, ni el Director de Investigaciones ni el Jefe de la Policía Política estaban en el Servicio. Al Honorable señor Montané se le contestó que el señor Ministro del Interior no iba a concurrir a su despacho en la tarde, porque estaba celebrando su cumpleaños.

En esas circunstancias, se comunicó con el señor Luis Octavio Reyes, asesor jurídico del Ministerio del Interior. El señor Reyes conversó con el Honorable señor Montané, y, posteriormente, con el Diputado que habla.

Este funcionario me manifestó casi textualmente que el Honorable señor Araneda había sido detenido por estar encubriendo a un delincuente. Le argumenté que no importaba, para este caso, que se tratara o no de un delincuente, y que lo que a nosotros nos interesaba era que el

Honorable señor Araneda fuera puesto a disposición de la Corte de Apelaciones.

El asesor jurídico del Ministerio del Interior me respondió que el Honorable señor Araneda sería puesto a disposición de la justicia ordinaria. Efectivamente, el Honorable Diputado fué puesto a disposición del Juez del Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, el cual, a su vez, lo envió a la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

Pues bien, no sé, como me anticipé a decirlo al comienzo de mis observaciones, cuál es el delito que se le imputa al Honorable señor Araneda. Conozco la orden en virtud de la cual se le detuvo, y puedo decir a la Honorable Cámara, que su texto resolutivo es el siguiente: "Los Servicios de Investigaciones y de Carabineros procederán a allanar la residencia del Diputado señor Ernesto Araneda Rocha, ubicada en San Isidro N° 72, con el objeto de extraer a dicho Diputado de su interior, debiendo ponerlo de inmediato a disposición de la Justicia Ordinaria para los efectos del artículo N° 246 del Código de Procedimiento Penal".

Señor Presidente, sin entrar en el fondo del problema, sin entrar a analizar si el Honorable señor Araneda se encuentra en el caso contemplado por la ley relativo al Senador o Diputado que es sorprendido en delito flagrante, me parece evidentemente monstruosa la forma en que se han desarrollado estos acontecimientos.

Si el Honorable señor Araneda es responsable de un delito, debe responder por él; pero, que se le apliquen los procedimientos que el legislador ha establecido para las personas que ostentan la calidad de Senador o Diputado. En caso contrario, más de algún exceso tendremos que lamentar.

Y en el terreno de las suposiciones, incluso quiero llegar a pensar que el Honorable señor Araneda ha cometido delitos gravísimos. Sé que en la orden, en virtud de la cual se allanó el domicilio del Honorable colega, se invocaron los artículos 126° y 133° del Código Penal y sé tam-

bién, como todos los Honorables Diputados que son abogados, que estos artículos se refieren a una especie de delito contra la seguridad interior del Estado: al delito de sedición. Pero también sabemos que, para incurrir en este delito, es necesario que exista alzamiento público.

Señor Presidente, quiero conceder que los elementos y apariencias sean de tal fuerza, que se piense que el Honorable Diputado, que en este momento está detenido, se encuentra dentro de los casos que contempla el Código de Procedimiento Penal y que, en consecuencia, existiendo antecedentes para ordenar su detención, sea procedente pedir su desafuero; y que, incluso, se haya sorprendido al Honorable señor Araneda en delito flagrante. En realidad, no sé si ha desobedecido órdenes de la autoridad o se ha alzado públicamente.

Pero, sí, hay una cosa fundamental: cuando un Diputado o Senador es sorprendido en delito flagrante, no puede existir ninguna orden ministerial, ni ninguna interpretación legislativa tan caprichosa, que permita pasar por sobre disposiciones de la Constitución Política del Estado y del Código de Procedimiento Penal que las complementan.

En el fondo, estas disposiciones, no establecen otra cosa sino que el Diputado o Senador, cuando es detenido en estas condiciones, debe ser puesto de inmediato a disposición de la Corte de Apelaciones respectiva.

Y, en este caso, haciendo abstracción del fondo del asunto, ¿qué se hizo con el Honorable señor Araneda? Se le tuvo en Investigaciones durante cuatro inútiles horas. En esto creo la versión que me dió el Honorable señor Araneda, con quien conversé en la Corte de Apelaciones cuando llegó detenido.

El Honorable señor Araneda fue detenido, y después de haberse usado toda clase de violencias contra él, en el Cuartel de Investigaciones, se le leyó la orden de detención, este decreto, esta resolución ad-

ministrativa, o como quiera llamársele, emanada del señor Intendente de la provincia. Sólo entonces se le envió a la Justicia Ordinaria, al Juez del Crimen.

Esto está contemplado, en cierto modo, en la ley. El Código de Procedimiento Penal habla de "juez competente" para conocer de un asunto. Pero ¿qué juez tenía competencia para conocer de la detención del Honorable señor Araneda en el día de hoy? ¿Se había denunciado acaso el delito? No, Honorables colegas. Sólo se le detuvo en virtud de esta orden de la Intendencia; no existía proceso alguno pendiente en los juzgados del crimen. Se le detuvo, porque se consideró que estaba cometiendo un delito flagrante, y en vez de colocársele a disposición de la Corte de Apelaciones respectiva, como lo ordena expresamente al artículo 34º de la Constitución Política del Estado, se prefirió el otro camino por parte de la autoridad administrativa: se redactó un largo parte, se le mantuvo detenido, durante cuatro horas, y se le envió al Juzgado del Crimen. Naturalmente, el Juez del Crimen lo puso a disposición de la Corte. Puede ocurrir al Honorable señor Araneda que la Ilustrísima Corte de Apelaciones, que estaba viendo su causa ahora en la noche, acuerde desaforarlo...

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Ya fue desaforado.

El señor BENAPRES.—Fué desaforado por acuerdo unánime.

El señor UNDURRAGA.—Agradezco la información que me dan Sus Señorías

El señor ECHAVARRI.—Parece que lo dicen con alegría.

El señor UNDURRAGA.—Esto nos va a aclarar mucho más el debate, y, en consecuencia, me permitirá argumentar sobre una base cierta y no sobre una hipótesis.

La Ilustrísima Corte de Apelaciones acordó desaforar al Honorable señor Araneda. Nada hay que objetar a este fallo, absolutamente nada, porque el artículo 34º

de la Constitución Política del Estado contempla esta situación, y también se refieren a esta materia los artículos 611º y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Pero el artículo 614º, dice: "Si un Diputado o Senador es detenido por haberse sorprendido en delito flagrante, el Juez a quien corresponda el conocimiento del negocio, lo pondrá inmediatamente a disposición de la Corte respectiva". Y el artículo 34º de la Constitución Política, que es conveniente recordarlo esta noche, dice a la letra: "En caso de ser arrestado algún Diputado o Senador, por delito flagrante, será puesto inmediatamente a disposición de la Corte de Apelaciones respectiva, con la información sumaria. La Corte procederá entonces conforme a lo dispuesto en el artículo precedente".

Señor Presidente, aquí han surgido voces poco menos que de júbilo al saberse que la Corte acordó el desafuero. Y de esto pareciera desprenderse que todo está oleado y sacramentado, que no hay nada más que hacer. Pero, mientras tanto, el procedimiento que se ha seguido, no es el que señala la ley, ni la Constitución Política. Y aquí entonces, con el desafuero acordado por la Corte, se quiere pasar como buena moneda lo que es mala moneda legal y constitucional.

Con el mismo criterio, ¿qué va a hacer la Corte de Apelaciones? Si se pone a disposición de la Ilustrísima Corte de Apelaciones un Diputado o un Senador, y dicho Tribunal acuerda su desafuero, es porque lo hace conforme con los antecedentes que obran en su poder y con lo alegado y probado.

Pero, ¿por qué no se detienen un momento mis Honorables colegas, que con tanto júbilo hablan del desafuero del Honorable señor Araneda, y piensan qué hizo el Servicio de Investigaciones, qué hizo el Ejecutivo con el oficio de la Corte de Apelaciones, que le pedía el detenido?

¡Se rieron a carcajadas con el oficio! Se rieron a carcajadas y no les importó absolutamente nada el oficio en que la

Corte de Apelaciones les pedía la entrega del detenido. Esto consta a algunos Honorables colegas que estuvieron presentes en la Dirección General de Investigaciones.

Si aceptamos este procedimiento, puede ocurrir lo siguiente: que al Diputado señor Araneda se le detenga un día sábado en la mañana, a las doce del día, y que, en vez de ponerlo a disposición de la Corte de Apelaciones, se le someta a las reglas comunes y se le ponga a disposición del Juez del Crimen el día lunes. Pues bien, el Ministro del Interior, que es tan acucioso y estudioso, puede estimar que hay otros jueces que deben conocer el asunto y a lo mejor, el lunes a las dos de la tarde, puede mandarlo al Juzgado de Policía Local; el Juez de Policía Local puede enviarlo al Juzgado del Crimen; el Juez del Crimen de Menor Cuantía, al de Mayor Cuantía y éste, a la Corte de Apelaciones. Como el martes es día de fiesta, el Diputado detenido, llámese Araneda o "Perico de los palotes", comparecerá ante la Corte de Apelaciones, a pesar de haber sido detenido el día sábado, el miércoles a las dos de la tarde.

¡Es muy curioso el procedimiento! ¡Espléndido! ¡Correcto! ¡Correctísimo! No podía esperarse otra cosa de los juristas que están lucubrando estas disposiciones, estos decretos en que se dice textualmente que hay que "extraer" a los Diputados de sus domicilios con el fin de ponerlos a disposición de la Justicia Ordinaria.

Pues bien, señor Presidente, a nosotros nos interesa un aspecto del problema. No podemos interferir en los dictados de los Tribunales de Justicia.

¡Allá la Ilustrísima Corte de Apelaciones! ¡Allá la Excelentísima Corte Suprema, cuando este desafuero sea visto por la vía de la apelación ante ese Excelentísimo Tribunal!

Pero, sí, nos interesa a nosotros algo fundamental: que esta garantía sea resguardada. Así como el Honorable señor Oyarce fué atropellado por una cuestión pequeña, por un carabinero que lo zama-

reó, aun cuando le mostrara su carnet de Diputado, así también se ha atropellado al Honorable señor Araneda, quien fué conducido al cuartel del Servicio de Investigaciones y mantenido detenido durante horas, para vejarlo, para violentarlo y para ponerlo a disposición de un Tribunal que no corresponde; para presentar el espectáculo de que la Corte de Apelaciones tenga que recibir a un Diputado detenido porque se lo envía el Juez del Crimen y no porque se lo envía la autoridad que lo aprehendió.

Quien debió haberlo enviado a la Corte de Apelaciones era el Servicio de Investigaciones, porque fué, precisamente, esa la autoridad que ordenó la detención.

Pero, esa autoridad no lo hizo; y el oficio que recibió de la Corte de Apelaciones fué letra muerta para ese Servicio. Y fuimos testigos con algunos señores Diputados de cómo el señor Secretario en lo Criminal de la Corte de Apelaciones, señor Aguirre, acompañado de uno de los oficiales de la Secretaría, salió del cuartel de Investigaciones, con el oficio en la mano, sin haber conseguido que se le entregara el detenido. Tuvo que trepar rápidamente las escalas del edificio en que está el 4º Juzgado del Crimen, para decirle al Juez:

—"Señor, existe este oficio y hay que mandar prontamente al detenido a la Corte de Apelaciones".

Como dije al comienzo de mis observaciones, no tengo por qué entrar al fondo de este asunto; pero, sí, tengo el derecho y, más que el derecho, la obligación, no sólo en mi nombre, sino en nombre de mi Partido, representar ante esta Honorable Cámara, de representar ante la ciudadanía y ante el país, este procedimiento irregular y arbitrario, procedimiento irregular y arbitrario que se sabe cuando comienza porque empieza con el allanamiento de la casa de un Diputado, para "extraerlo", como dice la orden respectiva pero que no sabemos cómo va a continuar y dónde va a terminar. Porque, incluso en

estos momentos, estamos siendo víctimas todos de un ambiente nebuloso, de un ambiente pesado, de un ambiente que se torna tenso y que mantiene al país dentro de un régimen anormal que se llama estado de sitio y que permite hacer lo que políticamente les dé la gana a algunos señores que no se convencen de que Chile tiene una conciencia democrática que le permite elegir su propio destino.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALEGRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.—Señor Presidente, Honorable Cámara, entro a este debate con profunda inquietud, nacida del temor al peligro en que se encuentra el libre juego de nuestras instituciones democráticas.

Ha sido detenido nuestro Honorable colega señor Araneda Rocha en circunstancias que importan, en mi concepto, una violación de la ley e, incluso, de nuestra propia Constitución Política del Estado.

Dice, señor Presidente, el artículo 33 de nuestra Constitución Política del Estado:

“Ningún Diputado o Senador, desde el día de su elección, puede ser acusado, perseguido o arrestado, salvo el caso de delito flagrante, si la Corte de Apelaciones de la jurisdicción respectiva, en Tribunal Pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar la formación de causa”.

Se ha relato cómo han ocurrido los hechos.

Un dirigente obrero, don Juan García, se encontraba en casa del Honorable señor Araneda. Al ser requerido para entregarlo, el señor Araneda quiso informarse previamente de la efectividad de la orden correspondiente del Ejecutivo ya que, como lo expresara el Honorable señor Galleguillos en la Corte de Apelaciones esta noche, el decreto de traslado no había sido publicado en el Diario Oficial.

Mientras tanto, el señor Intendente de

la provincia, usando una supuesta disposición legal, ordenó, lisa y llanamente, el allanamiento del domicilio del Honorable señor Ernesto Araneda Rocha.

Estos hechos me hacen pensar que la pugna que hace varios meses se viene produciendo entre el Ejecutivo y el Legislativo para apreciar la manera de conducir el país, para apreciar la forma de interpretar las leyes, ha tenido en este incidente una expresión lamentable.

En concepto nuestro, está en juego un principio esencial: el del fuero parlamentario. Los Diputados socialistas populares creemos que el Ejecutivo ha violado el fuero parlamentario, ha extremado las medidas para inferir vejamen aun parlamentario que representa una cuota de la soberanía nacional.

Esta tarde, he tenido oportunidad de conversar con el Honorable señor Araneda Rocha y de observarlo. Tiene su espíritu enhiesto; pero, sobre su traje, he observado, con pesar, tres manchas de sangre. Tiene, además, una herida en su mano derecha. Y cuando esto ocurre, pienso que estamos en presencia de actitudes de atropello y de reacciones inusitadas.

Creo que esta Honorable Cámara debiera pensar no en un sentido puramente partidista; debiera meditar en los altos intereses nacionales; debiera analizar el contenido de la democracia, de esta forma de convivencia humana que anhelamos para dar satisfacción al ejercicio de los derechos. Por eso, he escuchado con pesar las expresiones con que algunos Honorables colegas informaban con fruición que el Honorable señor Araneda Rocha había sido desafortado.

Señor Presidente, desde el punto de vista jurídico, el desafuero no significa sino el sometimiento de un parlamentario a proceso.

La verdad jurídica va a ser establecida por el tribunal competente de la causa, una vez que conozca de los hechos y oiga las probanzas del caso. No podemos prejuzgar; no podemos sostener que el Ho-

norable colega inculcado haya incurrido, efectivamente, en el delito que se le imputa.

Además, señor Presidente, deseo apoyar las palabras valientes de mi Honorable colega, señor Undurraga, quien ha recalado la forma irregular en que se ha procedido en este caso: cómo se ha detenido al Honorable señor Araneda, para conducirlo al Cuartel de Investigaciones, y cómo se ha dilatado el cumplimiento de la disposición legal y constitucional que ordena ponerlo inmediatamente a disposición de la Corte de Apelaciones.

Por mi parte, también deseo llamar al atención de la Honorable Cámara hacia los vejámenes que se han inferido al Honorable colega, porque, haciendo abstracción de su orientación política y del partido en que milita, significa una grave ofensa al Parlamento entero de Chile.

Señor Presidente, hace dos o tres meses, en esta misma Sala, el Honorable Diputado señor Eduardo Osorio pronunció un discurso sobre el significado político del Gabinete que colaboraría con Su Excelencia el Presidente de la República en el mando de la Nación. Dijo, mi Honorable colega, que él era una "mezcla explosiva de un régimen militar con un hombre de mentalidad franquista."

Pues bien, señor Presidente, desde entonces se ha pretendido instaurar en el país una política autoritaria. Es esta política autoritaria que el actual Gabinete quiere imponer al país la que está produciendo esta clase de desmanes.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿Qué se pretende con los ataques diarios de la prensa oficialista a esta rama del Parlamento Nacional, con las ofensas inferidas nominativamente a determinados miembros de la Cámara de Diputados? Cuando se dice o se insinúa que algunos congresales estarían subvencionados por los empresarios de autobuses para hacer una defensa de ellos ¿a dónde se va con esa infamia? ¿Se pretende acaso crear en la conciencia nacional un clima de desprestigio hacia esta rama del Parlamento, hacia

este Poder Público? ¿Se quiere llegar a la tiranía a la disolución del Congreso Nacional?

Estas son interrogantes tremendas para los hombres que alguna influencia tenemos, por la voluntad popular, en los destinos nacionales. Y, señor Presidente, hay una ilación, existente concordancia en los actos del Gobierno. Existe concordancia con esta finalidad nefasta. Existe concordancia cuando se anuncia una política económica para estabilizar los precios y las remuneraciones, para hacer recaer el peso de la crisis que azota al país sobre los hombres de rentas fijas. La existe, también, señor Presidente, cuando se quiere reformar la previsión para cercenar derechos adquiridos.

Y, ¡es mucho más, señor Presidente! Existe una inquietud tremenda en el país; existe una inquietud rayana en la angustia, en los hombres de esta tierra, cuando vemos otros hechos de más grave trascendencia; cuando sabemos de las visitas tan asiduas del señor Embajador de Estados Unidos a la Moneda.

Conocemos la trayectoria del señor Beaulac. Sabemos que en Cuba, al poco tiempo de llegar, cambió el régimen constitucional y legal de ese país, y que ocurrió lo mismo, señor Presidente, en la hermana república de Colombia.

Yo me pregunto, señor Presidente, como nos preguntamos los Diputados socialistas populares y se preguntan muchos hombres de esta tierra: ¿Habrán una mano extraña que impulsa un plan premeditado para ahogar las libertades públicas en este país? Es una tremenda interrogante que angustia nuestros corazones, señor Presidente.

Estamos frente a un hecho concreto y lamentable. ¡Está allí la sangre derramada hoy día por un miembro de esta Honorable Cámara, derramada por vejamen de los sayones de este Gobierno! Está, señor Presidente, el vejamen inferido a Ernesto Araneda Rocha! Y yo confío en la independencia del Poder Judicial de Chile. Sigo confiando, señor Presidente, a pesar

de esa circular de la Excelentísima Corte Suprema a las Cortes de Apelaciones de la República.

Cuando leí, señor Presidente, esa circular de la Excelentísima Corte Suprema, me acordé de que un día había jurado ante ese Alto Tribunal, respetar la constitución y las leyes, al recibir mi título de abogado, y tuve la duda, como la tuvo uno de los integrantes de ese Tribunal, el señor Aylwin, si acaso podía enviar la Excelentísima Corte esa circular a las Cortes de Apelaciones, pidiendo que se aplicara con rigidez, con estrictez, la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

No quiero pensar, no quiero admitir; me niego, señor Presidente, a aceptar que el fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de esta noche, obedezca a esas instrucciones de la Excelentísima Corte Suprema de Chile. Quiero creer, señor Presidente, por el amor que le tengo a mi patria y por el respeto que tengo a los tribunales de mi país, que la autoridad que la ley concede a los señores Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, ha sido plenamente ejercida, en sana conciencia.

Sigo confiando, señor Presidente, en que el tribunal competente recibirá las pruebas, oír los alegatos de las partes, en su oportunidad, para resolver, en definitiva, sobre el delito o los delitos que se imputan a Ernesto Aranaña Rocha.

Señor Presidente, hace muy poco tiempo el Gobierno trató de obtener facultades extraordinarias y, cuando la mayoría de los Partidos Políticos expresó su actitud negativa, el proyecto fué dejado de mano; no se agitó. Se ha venido, entonces, a hacer uso de una facultad constitucional de mantener al país o a la mayoría de él en estado de sitio. Ha existido gran polémica sobre si debe o no el estado de sitio ser confirmado o rechazado por el Congreso Nacional, sin estar incluido como proyecto de ley en la Convocatoria.

Quiero recordar esta noche a la Honorable Corporación una declaración del Excelentísimo señor Ibáñez, quien, en la

Base Aérea de Quintero, declarara, hace muy poco tiempo, que mantendría el estado de sitio con la anuencia o no del Congreso Nacional; que mantendría el estado de sitio con la voluntad o en contra de la voluntad del Poder Legislativo.

Un señor DIPUTADO.— ¿Cuándo dijo eso?

El señor ALEGRE.—Lo expresó, señores Diputados, cuando concurrió a la Base Aérea de Quintero, hace muy pocas semanas, y lo publicó toda la prensa nacional. No necesito probar mis aseveraciones, porque se refieren a hechos que son de público conocimiento.

Esas expresiones de Su Excelencia el Presidente de la República son de extraordinaria gravedad.

Frente a esas afirmaciones...

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—A mí, me ha dicho lo contrario.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ALEGRE.—... y, frente al pensamiento mayoritario de esta Honorable Cámara, casi unánime, de estimar que prima la disposición del N° 17 del artículo 72 de la Constitución Política, que establece que estando en sesiones el Congreso Nacional, la declaración de estado de sitio debe considerarse como una proposición de ley, quiero expresar, en nombre de mi Partido, que creemos que ha habido cierta lenidad de parte del Congreso para tratar este problema.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Honorable Cámara lo ha debatido, pronunciándose por unanimidad en el sentido de que el Parlamento tiene facultad para tratarlo; pero, entonces, el Ejecutivo ha recurrido a otro expediente dilatorio: ha contestado el oficio de la Comisión, en el que se le solicitaban antecedentes, diciendo que los Ministros del Interior y de Justicia concurrirían primeramente al Honorable Senado. Con ello se procura dilatar la definición del problema, para mantener al país en estas condiciones de suspensión de las garantías personales y de los derechos individuales.

En estas condiciones, creo que es un deber de la Honorable Cámara —y así lo estima mi Partido— acelerar el estudio y resolución de la proposición de ley de estado de sitio, para que nosotros, los parlamentarios, nos pronunciemos de una vez sobre la mantención o terminación de él, que ha provocado situaciones tan lamentables como la que nos ocupa.

Por eso, señor Presidente, en nombre del Partido Socialista Popular, formulo indicación para que la Honorable Cámara acuerde tratar en forma urgente, a través de sesiones permanentes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto de estado de sitio.

Señor Presidente, como aquí se han denunciado hechos graves que serían violatorios de la ley, por parte del Gobierno, solicito que Su Señoría recabe el asentimiento de la Sala para que la Honorable Cámara celebre una sesión especial el día lunes, a fin de que el señor Ministro del Interior concurra a esta Honorable Corporación a explicar la actitud del Gobierno respecto a la forma en que fué detenido el Honorable señor Araneda.

Asimismo, ante la conducta atrabiliaria y de atropello a los derechos ciudadanos y al fuero parlamentario observada por el Servicio de Investigaciones, pido a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Sala para que, en consideración a estos hechos y a otros que han puesto en tela de juicio el comportamiento del Director General de Investigaciones, quien se ha visto envuelto en un proceso que ha revestido caracteres de escándalo nacional, se solicite al Ejecutivo la destitución de ese funcionario.

Señor Presidente, el Partido Socialista Popular, frente a este estado de convulsión del país y a estos atropellos cometidos por el Ejecutivo, y colocado ante el dilema a que se nos quiere enfrentar, de libertad o tiranía, estará con la libertad.

Le concedo una interrupción al Honorable señor Osorio.

El señor CASTRO (Presidente).—Con

la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Osorio.

El señor OSORIO.— Señor Presidente, ya en la sesión de la Honorable Cámara del día 8 de junio del presente año tuve oportunidad de referirme latamente a lo que significaba para nosotros, los socialistas populares, el actual Gabinete.

Decía en aquella ocasión lo siguiente:

“Este Ministerio se diferencia fundamentalmente de los anteriores, tan distintos y contradictorios, que el señor Ibáñez ha llamado sucesivamente, y que han revelado la indefinición de un Mandatario que no ha podido dar la sensación, al país, de buscar en forma consecuente, un derrotero fijo. Se diferencia de los Ministerios anteriores en que el actual sabe bien lo que persigue, y esos fines no son los que el pueblo perseguía al ungir, con abrumadora mayoría, al señor Ibáñez, imponiéndolo sobre los candidatos de la derecha, del Partido Radical y del Frente del Pueblo. En este Ministerio, señor Presidente, se ha producido la conjunción del grupo “estanquerista”, que dirige el señor Prat Echaurren, con un grupo militar, representado por el binomio Parra-Videla. Esta mezcla es lo más peligrosamente explosivo que hemos observado en la política chilena durante los últimos años”.

Continuaba, señor Presidente, más adelante diciendo:

“Pero no he venido hoy, señor Presidente, a hablar sobre lo que los socialistas populares hicimos o no hicimos en el Gobierno. He venido a hablar sobre el carácter del Ministerio “estanquerista-militar”. Quiero explicar cómo este Ministerio, en la lucha permanente de dos tendencias encontradas que siempre existieron en el Gobierno del señor Ibáñez, representa el triunfo de una de ellas: la del totalitarismo antidemocrático. En efecto, en todos los Gabinetes que, sucesivamente, ha organizado el señor Ibáñez han participado hombres de extracción antidemocrática, cuya labor gubernativa se ha visto frenada o entrabada por las tendencias progre-

sistas representadas, también, en el Gabinete”.

Y luego decía:

“Pero, ¿qué pasó, señor Presidente? Se alzaron, desde el subsuelo político, las fuerzas de la regresión y del fascismo, las tendencias oscurantistas y promilitares; primó, en buenas cuentas, Mr. Hyde sobre el Dr. Jekyll, y por obra y gracia de la ceguera de un partido político que trató de poner en el primer plano razones de prestigio, en vez de poner los intereses nacionales, se impuso el criterio solitario de don Jorge Prat Echaurren, vocero de un pequeño grupo, que edita la revista “Estanquero”, de circulación confidencial, revista que se ha caracterizado por su defensa de las ideas nazis de Adolfo Hitler...”

Y agregaba:

“El Gabinete que trató de organizar el señor Frei, al cual nosotros y otros sectores populares hubiéramos prestado, desde afuera, un natural apoyo, era un Gabinete de trabajo y de paz. El Ministerio que deseaba el señor Prat y algunos sectores “politizados” del Ejército, era un Gabinete “de guerra”. El Presidente de la República, por “razones ajenas a su voluntad” como se ha dicho, y nadie ha desmentido, optó por este Gabinete “de guerra”. ¿De guerra contra quién? ¿De guerra contra el pueblo, para provocar al pueblo, al que siempre se acusa de atentados contra el orden y de indisciplina, y al que se procura dominar mediante el empleo de la fuerza? ¿A este mismo pueblo que quería soluciones económicas y de fondo, se le ofrecerán por el Gobierno que él mismo eligiera persecuciones y represión? ¿Este es el significado de este Ministerio? El Partido Socialista Popular no desea ser cómplice, ni siquiera por permanecer en silencio, de esta burla de la voluntad mayoritaria de la ciudadanía, cuyos responsables son hombres que, en su mayoría, no participaron en el movimiento nacional y popular que llevó a la Presidencia al señor Ibáñez”.

“Este Ministerio no representa la voluntad del pueblo ni de los partidos políticos, sino la prepotencia de dos camarillas

que se han reunido y sumado en esta oportunidad. Una de ellas es el grupo “estanquerista”, pequeño e insolvente, totalitario y presuntuoso, que trata de revivir un fascismo trasnochado y cuyo líder máximo es el señor Jorge Prat Echaurren...”

Esto era, señor Presidente, lo que nosotros decíamos en aquella sesión del martes 8 de junio del presente año. Y esta noche hemos podido darnos cuenta de cuánta razón teníamos, en aquella oportunidad, al denunciar en el Congreso a este Gabinete “estanquerista-militar”.

Y lo digo con rabia, si así pudiéramos decir, porque recorrí con Araneda Rocha muchos campos y ciudades de este país, pidiendo a todos, especialmente a los obreros, que votaran por el señor Ibáñez.

Solicitábamos esto, porque queríamos que en Chile volviera a imperar la libertad y la democracia. Hoy hemos visto cómo, precisamente a uno de los amigos del Presidente de la República, a uno de aquellos líderes de su campaña, se le ha vejado en su fuero parlamentario y se le ha despojado de él.

¡Y ahora hemos observado también, con profunda pena, cómo este ingrato hecho ha merecido sólo risas de parte de algunos señores Diputados! Ellos están gozosos, porque la Corte de Apelaciones ha desaforado al Honorable señor Araneda Rocha. Estos parlamentarios, por el cargo que invisten, debieran solidarizar con el Honorable colega que se encuentra en esta situación.

¡Yo, señor Presidente, no quiero ser como aquéllos que corren para ser palaciegos! ¡Prefiero la libertad y la democracia! ¡Por eso, esta noche, los socialistas populares estamos con Ernesto Araneda Rocha!

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo del primer discurso del Honorable señor Alegre.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala, conforme a la petición formulada por el Honorable señor Alegre, para celebrar una sesión especial el lunes próximo,

invitando a los señores Ministro del Interior y de Justicia, a fin de que den a conocer a la Cámara las razones que motivaron la detención del Honorable señor Araneda Rocha.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

No hay acuerdo.

Varios señor DIPUTADOS.—¿Quién se opone, señor Presidente?

El señor MORALES (don Raúl).—Ya les va a tocar el turno a Sus Señorías...

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, un oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole la destitución del Director General de Investigaciones, en razón de los incidentes que se han promovido esta tarde y de los cuales ha sido víctima el Honorable señor Araneda.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Cueto.

El señor CUETO.— Señor Presidente, muchas veces se han levantado voces en este recinto para decir que nuestra democracia estaba en peligro; voces que alarmadas le decían al país que era necesario prevenir los desmanes a que, fatalmente, este Gobierno iba a conducirlo en el manejo de la cosa pública.

Desgraciadamente, esas voces que estaban augurando lo que iba a suceder, han visto hoy día plenamente confirmadas todas sus inquietudes. ¡Hoy día se ha vejado a un parlamentario chileno! Se ha ido más allá de lo que la Constitución Política del Estado permitía y se ha vejado al Honorable señor Ernesto Araneda Rocha, y junto con él, se ha atropellado el fuero parlamentario.

Durante mucho tiempo y en forma sistemática, han salido voces del Gobierno y del propio Presidente de la República en contra del Parlamento. Durante mucho tiempo, la prensa oficialista ha venido lanzando sus diatribas en contra de algunos

parlamentarios de oposición. Se ha llegado hasta la calumnia y la infamia. No se ha trepidado absolutamente en nada, hasta el extremo de que la mugre se ha ido derramando por las murallas de las calles de Santiago, a través de pasquines irresponsables, que no han vacilado en lanzar las calumnias más infames en contra de muchos parlamentarios.

Ante estos hechos que se han ido produciendo, yo creo que es necesario también que empecemos a recordar otras voces que se levantaron un día, en este mismo Parlamento, antes de la Conferencia de Caracas.

Ya entonces dijimos que algo negro se cernía sobre la América Latina; que se pretendía llevar a la crisis a un heroico pueblo que estaba laborando su porvenir y su independencia: me refiero al pueblo de Guatemala.

Pues bien, esas voces agoreras de entonces, se vieron plenamente confirmadas y lo que ocurría en Guatemala tenía que seguir sucediendo también en el resto de América Latina en contra de aquellos pueblos libres que un día levantaron su voz para defender su independencia y su soberanía, para defender sus materias primas y su democracia. Fué así como un pistoletazo puso fin a la vida del Presidente del Brasil, quien antes de irse de este mundo, dejó claramente establecido que no había podido dominar los intereses foráneos con los cuales había tenido que luchar en la defensa de la libertad y de la economía de su país.

Cuando estas cosas están ocurriendo en el mundo, es necesario que los demócratas chilenos empecemos a pensar, seriamente, que está llegando la hora Cero para nuestro país, porque nuestros gobernantes, dócilmente, pretenden aherrar las libertades y silenciar las voces de los hombres democráticos que luchan porque nuestra soberanía e independencia económica se conviertan en una realidad.

Hoy hemos visto que se ha vejado a un parlamentario que muchas veces levantó su voz para criticar actos del Gobierno, y

se le ha llevado detenido como a un vulgar delincuente, sujeto, en el carro en que se le llevaba, por cinco sayones, seguramente, para que no se fuera a escapar... Se ha derramado su sangre y se han violado las disposiciones de la Constitución Política del Estado.

Es que se quiere, sistemáticamente, llevar al pueblo a la desesperación, infundir temor a los obreros y acallar las voces de los parlamentarios capaces de seguir defendiendo la libertad y la democracia en este país.

Pero creo que el camino que ha seguido el Gobierno sólo puede tener un final. Y ese final es desastroso. Sin embargo, puedo decir que el Gobierno y el Presidente de la República deben tener la absoluta seguridad de que, mientras haya hombres libres en esta tierra, mientras haya hombres que estén dispuestos a defender nuestra soberanía y nuestra democracia, será imposible ahogar la libertad en nuestro país, como lo fuera en Guatemala.

Sabemos muy bien hasta dónde es capaz de llegar el imperialismo norteamericano cuando quiere introducirse, "a saco", en otra Nación.

No queremos que de Chile se puedan decir las palabras que un día expresara un Presidente de los Estados Unidos, respecto de Méjico, en un Mensaje que leyera al Congreso de su país. Con un desenfado extraordinario, ese Presidente declaraba que Méjico era "un país destrozado, a la deriva bajo los impulsos de diversas facciones. Como un buen vecino —agregaba— ¿no le extenderemos una mano servicial para salvarlo? Si no lo hacemos, no será extraño que alguna otra Nación tome por su cuenta la tarea y en este caso, no debe sorprendernos que nos veamos obligados a intervenir al fin, bajo circunstancias más difíciles, para la conservación de nuestra política establecida".

Y ya hemos visto, señor Presidente, cómo en Chile se levantó, insolente, la voz del Embajador de los Estados Unidos para criticar la actitud de algunos políticos chilenos. Ya hemos visto cómo la prensa

extranjera, especialmente la de los Estados Unidos, ha criticado también la actuación de nuestro Parlamento.

Por estos motivos, cuando vemos, con estupor, que la hora cero parece acercarse a Chile, una vez más tenemos que decirle a las fuerzas democráticas chilenas, a los hombres que aman la libertad y que aman, por sobre todas las cosas, la soberanía de esta tierra, que es necesario que nos unamos en un solo bloque que sea capaz de demostrarle al Gobierno que será imposible cualquiera actitud que vaya en desmedro de nuestra democracia y que será imposible cualquier intento que pretenda aherrar la libertad en Chile. Creemos que esa firmeza, que esa unidad de los partidos políticos que aman la democracia y la libertad, junto con las fuerzas sindicales y gremiales de este país, serán la barrera infranqueable que se ponga frente a aquéllos que pretenden, en una hora como ésta, en una hora incierta, acallar para siempre la libertad en Chile.

Sabemos perfectamente bien, y este pueblo lo ha demostrado, que será imposible que se levante en Chile un Gobierno de dictadura y de tiranía, existiendo esta férrea unidad. Y es por estas razones, porque estamos ciertos de que jamás podrá ocurrir esto, que decimos al Gobierno que es necesario que no se siga, peligrosamente, por este camino, porque así como un día el Presidente de la República dijo, en uno de sus discursos, que la paciencia tenía límites, nosotros no queremos que llegue el momento en que la última gota de agua rebasa la paciencia de nuestro pueblo.

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable Cámara, están inscritos para usar de la palabra los Honorables señores Rodríguez, don Arnaldo, Del Río, don Ricardo, Schaulsohn, Echavarri, Soto, Galleguillos, don Florencio...

El señor RIOS.—Ruego al señor Presidente que también me inscriba a mí.

El señor CASTRO (Presidente).—... y Ríos. Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora de

término de la sesión hasta que hayan hecho uso de la palabra los Honorables Diputados antes mencionados.

Si le parece a la Cámara, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez, don Arnaldo.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).

—Señor Presidente, con sumo agrado asisto a esta sesión a que ha sido citada la Cámara, con motivo de la preocupación que ha originado la detención de uno de nuestros colegas.

Ante todo, debo manifestar que estimo que han sido un poco ligeros los Honorables colegas que han creído ver una especie de satisfacción al decirse al Honorable señor Undurraga que, desgraciadamente, el señor Araneda Rocha había sido desafortado.

Nadie que tenga sentimientos de compañerismo y, más que todo, que represente, en esta Honorable Cámara, al pueblo, puede ver con agrado que ocurra algo semejante a cualquiera de sus miembros. Yo lamento profundamente que por una causa, ya sea judicial o política, se vea privado uno de nuestros colegas de la investidura que le dió el pueblo.

Y ahora, pasando al objeto de esta sesión, debo recordar que no sería ésta la primera vez en que a uno de nuestros colegas, ya sea por falta de conocimiento de las leyes, o por un atropello inaudito, se le detiene injustamente por las autoridades del Servicio de Investigaciones. Recuerdo que el señor Presidente de la Corporación fué privado de la libertad en el otro período, y la Cámara completa solidarizó con Su Señoría para protestar cuando fué víctima de ese atropello. Recuerdo, incluso, que, a fin de oír las declaraciones de Su Señoría, hubo asentimiento unánime para que se trajera a la Sala un disco en que ellas habían sido grabadas. Esto está demostrando que el espíritu de solidaridad siempre ha existido en este Congreso. Por este motivo, ahora que el Honorable señor Araneda ha sido privado de la libertad yo

lamento el hecho ocurrido, aunque no quiero calificar de justa o injusta la medida, pues no conozco los antecedentes.

Hay una cosa que me llama la atención. De la narración de los hechos que hizo el señor Presidente de la Cámara se desprende que transcurrieron varias horas antes que nuestro colega fuera puesto a disposición de la Ilustrísima Corte de Apelaciones. Esto está demostrando que, al adoptarse este procedimiento, no se consideró el espíritu que emana de la Constitución Política del Estado en cuanto al respeto soberano que se debe a la persona de los congresales y al fuero parlamentario.

En consecuencia, yo levanto esta noche mi más enérgica protesta, porque creo que, si por cualquier circunstancia, causa o motivo, es detenido un parlamentario, las autoridades deben cumplir, con la mayor solicitud, sus deberes para resguardar el fuero parlamentario que nos concede la Constitución Política.

Señor Presidente, analizando punto por punto los hechos de que nos ha informado la prensa, el Honorable señor Araneda Rocha habría impedido la detención de un ciudadano, al cual se le imputaba el delito de ser agitador comunista, por lo cual había sido condenado a una pena determinada. Este ciudadano es don Juan Esteban García Romero. El Honorable señor Araneda Rocha habría impedido que las autoridades cumplieran con su misión de detenerlo.

¿Qué delito había cometido el señor García Romero? Esto no nos corresponde analizarlo a nosotros. El había sido condenado, y el funcionario policial que pretendía detenerlo estaba cumpliendo una orden.

El señor NARANJO.—No había sido condenado. Había sido relegado.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Había sido relegado, o sea, existía una orden de detención.

El señor OSORIO.—Había cometido el "delito" de defender a un obrero.

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Osorio, ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—El artículo 261 del Código Penal dice lo siguiente: “Cometen atentado contra la autoridad:

“2º.—Los que acometen o resisten con violencia, emplean fuerza o intimidación contra la autoridad pública o sus agentes, cuando aquélla o éstos ejercieren funciones de su cargo”.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—En este caso, la violencia ocurrió a la inversa.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Señor Presidente, creo que, en este caso, puede atribuirse al Honorable señor Araneda el haber cometido este delito; y por esta razón se le ha juzgado.

Además, de la relación de los hechos que hizo Su Señoría, se desprende que fueron a la Corte de Apelaciones a pedir que el detenido, nuestro querido colega el Honorable señor Araneda Rocha...

El señor ACEVEDO.—¿Está rindiendo homenaje Su Señoría?

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—... fuera puesto inmediatamente a disposición de ese Tribunal...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). ... y que Investigaciones no cumplió esta orden de la Corte de Apelaciones. Sobre este punto, creo que los Honorables colegas no han sido justos al afirmar que Investigaciones debió cumplir inmediatamente la orden de la Corte de Apelaciones, porque el artículo 614 del Código de Procedimiento Penal dice:

“Si un Diputado o Senador fuere detenido por habersele sorprendido en delito flagrante, el juez a quien corresponda el conocimiento del negocio lo pondrá inmediatamente a disposición de la Corte de Apelaciones respectiva, acompañando originales o en copia las diligencias que practicaren en conformidad a lo dispuesto en el artículo 264 de este Código”.

Entonces, señor Presidente, ¿qué es lo que debió haber hecho Investigaciones?

Poner al detenido a disposición del juez de la causa...

El señor PIZARRO (don Fernando).—¿Qué causa?

El señor UNDURRAGA.—Siempre debió ponerlo a disposición de la Corte de Apelaciones.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—...y éste es el procedimiento que se ha empleado en esta ocasión.

El señor UNDURRAGA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Denantes, Su Señoría no me quiso dar una interrupción, pero yo se la voy a conceder con todo agrado.

El señor UNDURRAGA.— Muchas gracias.

Debo decir a Su Señoría que no escuché su petición pidiéndome una interrupción. Si no, se la habría concedido.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).— Muchas gracias.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, en contra de la argumentación del Honorable colega, debo manifestar que, en este caso, se había deducido un recurso de amparo en favor del señor Araneda y que, de acuerdo con el artículo 310 del Código de Procedimiento Penal, Investigaciones debió haber enviado inmediatamente a disposición de la Corte de Apelaciones, al detenido, ya que esta disposición dice:

“El tribunal que conoce del recurso podrá ordenar que, dentro del plazo que fijará según la distancia, el detenido o preso sea traído a su presencia, siempre que lo crea necesario...”

En consecuencia, sin perjuicio de la disposición constitucional y de la disposición del artículo 614 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de esta otra disposición del artículo 310, aunque no se tratara de un Diputado o de un Senador, también debió haber sido puesto, inmediatamente, a disposición de la Corte de Apelaciones.

Muchas gracias.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Señor Presidente, no se había expresado aquí que se había interpuesto recurso de amparo. Únicamente, se dijo denantes que Investigaciones no había puesto a disposición de la Corte de Apelaciones al Diputado detenido y que ésta lo consideraba; incluso, como un desacato y una falta de cortesía de Investigaciones para con el Presidente de ese Tribunal.

El señor ACEVEDO.— ¡Sigue con cortesías!

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Como ya he expresado, queda de manifiesto que no es así. Yo sé que no es así.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Señor Presidente, algunas personas quieren dar a este Gobierno el cariz de que se sale de la Constitución y de la Ley; quieren hacer que el señor Ibáñez sea dictador; quieren pillarlo en alguna contradicción en sus declaraciones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—En nombre de la democracia, protesto de esta actitud, porque considero que ella revela una falta absoluta de criterio. Nosotros, como Diputados representantes del pueblo, debemos ver si los actos del Primer Mandatario se encuadran dentro de la ley...

El señor PALESTRO.— Eso es lo que estamos haciendo.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—El día en que nosotros viéramos que ha habido siquiera un amago de ir contra la Constitución Política del Estado, no podríamos aceptar una posición semejante, y el Congreso no tendría por qué estar sesionando...

El señor ACEVEDO.— Eso no lo va ver nunca...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Este no es el pensamiento del Presidente de la República. Por este motivo, denantes, cuando un Honorable colega afirmó que Su Excelencia el Presidente de la República había declarado que el estado de sitio lo llevaría adelante con o sin el consentimiento del Congreso, yo le dije: "A mí me dijo lo contrario". En realidad, sobre esta materia, el Presidente de la República cree que él tiene facultad para mantener el decreto y que, por lo tanto, él está en vigencia...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Ahora si es o no constitucional el conocimiento por parte del Honorable Congreso de este proyecto de ley o si es o no constitucional la aplicación de este decreto dictado por el Ejecutivo, cuya autoridad nadie discute, es la materia en discusión. Cuando ella sea resuelta por el Parlamento, entonces podremos determinar si el Presidente de la República ha obrado o no de acuerdo con los preceptos constitucionales.

El señor GALLEGUILLOS (don Victor).— Yo creo que se sale siempre de esos preceptos...

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Su Señoría cree muchas cosas que nosotros no vamos a creer.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Es lamentable que en esta Honorable Cámara no se debatan estos hechos en forma serena. Nosotros tenemos la obligación de mirar los actos ejecutados por las autoridades con comprensión y con criterio.

Levanto mi voz para pedir que se restablezca la armonía que debe existir entre los Poderes del Estado.

Y si mañana el Honorable señor Arandana, en virtud de un pronunciamiento de la Excelentísima Corte Suprema, emitido sobre un recurso de apelación que, seguramente, se interpondrá contra la

resolución de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, vuelve al Parlamento, espero que aportará su colaboración al estudio de los problemas nacionales en lugar de amparar a personas sindicadas por la autoridad como delincuentes.

Creo que, si el Honorable señor Aranda Rocha ha cometido este delito, no lo ha hecho con el ánimo de violar las disposiciones legales ni de contraponerse a las resoluciones de la autoridad.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorables señores Benaprés y Acevedo, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Yo escuché a Sus Señorías con mucha paciencia.

El señor NARANJO.— No es posible que Su Señoría, que dice ser representante popular, trate de delincuente a un dirigente obrero.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Si Su Señoría desea hacer uso de la palabra, puede pedirme una interrupción; con mucho gusto se la concedo.

El señor OSORIO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Con todo agrado.

El señor OSORIO.— No acepto que un Honorable colega califique de delincuente a un dirigente obrero.

Seguramente, si se hubieran analizado sus actuaciones en esta Honorable Cámara, más de alguien habría llamado también delincuente a Su Señoría porque, como recordará, juntos hicimos labor de agitación política en favor de la candidatura del Excelentísimo señor Ibáñez.

Varios señores Diputados.— ¡Ah!

El señor UNDURRAGA.— De manera que Su Señoría también andaba en eso!... Ah! Ah!...

El señor OSORIO.— Sin embargo, deseo decir otra cosa al Honorable señor Rodríguez...

El señor UNDURRAGA. — ¡Pillado! ¡Pillado!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—¡Honorable señor Palestro!

El señor OSORIO.— Hace poco, leí un libro lanzado a la circulación por un político peruano. Y aunque no concuerdo con lo que dice la obra, por lo menos recuerdo su título; se llama "La Gran Estafa". ¡"La Gran Estafa"! La gran estafa fué la que se hizo contra quienes votaron, precisamente, por el actual Presidente de la República a quien está defendiendo el Honorable señor Rodríguez Lazo. La gran estafa es la que se cometió en contra del movimiento obrero, al cual, a través de su campaña presidencial, el señor Ibáñez, a lo largo de todo Chile, prometió defender. ¡Esa es la gran estafa!

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Referente a la existencia o a la no existencia de una estafa, cada uno puede juzgar los hechos como quiera.

Pero yo digo que si el Excelentísimo señor Ibáñez no hubiera triunfado el 4 de septiembre, las consecuencias que ello habría acarreado al país habrían sido mucho más funestas...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—La situación en que se encuentra el país...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—...es la consecuencia de una crisis de carácter mundial. Incluso, recientemente, el Presidente de un país vecino se ha visto impulsado al suicidio...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Si Sus Señorías, que son parlamenta-

rios, conocen hechos irregulares o reprobables cometidos por elementos del actual Gobierno, ¿por qué no los denuncian? ¿De qué acusan, entonces, al Presidente de la República?

¿Ignoran que se sacrifica desde la mañana hasta la noche, por el bien del país?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). ¿Cómo es posible que en la Honorable Cámara no se reconozca que el ciudadano que lleva el título de "Presidente de la República", es un hombre bien inspirado, y que jamás ha faltado a sus deberes?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). — No me hago cargo de las expresiones del Honorable señor Durán, que tiene el prurito de atacar al Gobierno.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—¡Honorable señor Echavarrí! ¡Honorable señor Zepeda!

Está con la palabra el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor DURAN.— Anda con la onda perdida.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Durán, llamo al orden a Su Señoría.

El señor DURAN.— Al Honorable señor Rodríguez lo sintonizan en la Moneada y viene a transmitir a la Honorable Cámara.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Señor Presidente, voy a leer la relación que ha hecho el señor Ministro del Interior de los hechos que motivaron la detención del Honorable señor Araneda.

La información dice así:

"Con relación a la detención del Honorable Diputado señor Ernesto Araneda Rocha, el Ministro del Interior...

El señor UNDURRAGA.— Estaba celebrando su cumpleaños!...

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). —...ha hecho la siguiente declaración:

1º Por orden N° 10, de fecha 4 del presente, S. E. el Presidente de la República, en virtud de las facultades que le confiere el Estado de Sitio, dispuesto por D. S. N°s 3.694 y 3.713, de fecha 20 y 21 de septiembre, respectivamente, dispuso el traslado del conocido agitador comunista don *Juan Esteban García Romero*, al Departamento de Calbuco, quien se encontraba en el norte del país, realizando una activa campaña para soliviantar el orden público.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). —No sé por qué se ríen mis Honorables colegas.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.—Es anecdótico lo que está diciendo Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). —2º A fin de burlar la orden librada, García Romero se trasladó a esta capital, siendo protegido en la calle y asilado en su domicilio por el Diputado señor Ernesto Araneda Rocha, San Isidro N° 72, quien se negó terminantemente a hacer entrega de García a la autoridad, manifestando públicamente su resistencia a este respecto.

3º De acuerdo con lo dispuesto en la ley, el señor Araneda ha resistido y ha coartado la ejecución de una providencia expedida por uno de los Poderes Constitucionales del Estado, lo que es constitutivo de delito que lo hace acreedor a las sanciones que la ley prescribe.

4º Habiéndose colocado el Diputado señor Araneda en la condición de delincuente infraganti de un delito, el Intendente de la Provincia está facultado por la ley para decretar el allanamiento de su domicilio para proceder a su detención, lo que se dispuso a fin de ponerlo a disposición de la Justicia.

5º Dispone el artículo 614 del Código

de Procedimiento Penal, que si un Diputado o Senador es detenido por habersele sorprendido en delito flagrante, el Juez a quien corresponda el conocimiento del negocio, lo pondrá inmediatamente a disposición de la Corte de Apelaciones respectiva, acompañando en originales o en copias la diligencia que practique en conformidad a lo dispuesto en el artículo 264, de este Código.

6º El Diputado señor Araneda Rocha, sorprendido en delito flagrante, fué puesto a disposición del Juez competente, en conformidad a lo prescrito por la ley.

7º Las autoridades administrativas y policiales han actuado en todo momento con estricta sujeción a la Ley y en uso de las facultades expresas que ella les confiere, velando por la mantención del orden y la tranquilidad pública.

8º No igual procedimiento se ha observado por el Diputado, señor Araneda, que se ha prestado para amparar a un reconocido agitador comunista que no es la primera vez que se dedica a estas actividades, cual es Juan Esteban García Romero, quien tiene a su haber un nutrido prontuario en el que se registran los siguientes antecedentes:

*Anotaciones penales:*

a) En cumplimiento de la Ley de Facultades Extraordinarias fué detenido y relegado a Purén y, posteriormente, a Temuco, en 1948, de donde se fugó.

El señor BUSTAMANTE.— Eso ocurrió en tiempos del Gobierno anterior.

El señor UNDURRAGA.— Esos no son antecedentes penales, Honorable Diputado.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—Fué detenido el 5 de noviembre de 1949 por propagandista comunista en la mina "La Disputada", de Las Condes, donde se le encontró tratando de impedir la libertad de trabajo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor UNDURRAGA.— A lo mejor votó por Ibáñez ese caballero.

El señor ECHAVARRI.— Ese sí que es delito.

El señor CASTRO (Presidente).—¡Honorable señor Undurraga! ¡Honorable señor Echavarrí!

El señor BUSTAMANTE.— Es comunista; en consecuencia, no tiene derecho a voto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Rodríguez Lazo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Undurraga, llamo al orden a Su Señoría.

Honorable señor Echavarrí, llamo al orden a Su Señoría.

Puede continuar el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).

c) Detenido el 6 de septiembre de 1936 en Chuquicamata, por infracción a la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

d) Detenido el 7 de noviembre de 1936, en Iquique, por promover paro ilegal en la Compañía Salitrera Tarapacá-Antofagasta. Se fugó en septiembre de 1951. Mientras se encontraba en libertad condicional a raíz de procesársele por infracción a la ley N 8.927. Proceso N° 11.901, instruido en Iquique, por el Ministro señor Roberto Marín Gibson.

e) Nuevamente fué detenido, en Santiago, en noviembre de 1951, en cumplimiento a un exhorto derivado de la fuga ya citada y, posteriormente, condenado por sentencia de la Corte de Apelaciones de La Serena y relegado a Santiago por tres años y un día.

f) García Romero, se encuentra eliminado de los Registros Electorales — por lo tanto, no pudo votar por el señor Ibáñez— por sus actividades comunistas desarrolladas en los centros mineros.

Tales son los antecedentes del persona-

je protegido por el Honorable señor Arana Rocha.

Creo que nosotros debemos tener confianza en el actual Ministro de Justicia, don Osvaldo Koch, que fué abogado del señor Presidente de la Honorable Cámara cuando, en anterior ocasión, fué detenido por el Servicio de Investigaciones.

Este caballero, que fué el que dejó en claro la inocencia de Su Señoría, es uno de los hombres que colaboran con el señor Ibáñez.

Por eso, creo que, en este caso, se hará justicia. Esperemos, por ello, la decisión final de la Corte Suprema. Ojalá se imponga la serenidad y vuelvan la armonía y la comprensión que deben existir entre los Poderes del Estado.

Tengamos fe en el Primer Mandatario. El propósito íntimo de S. E. el Presidente de la República, que queda en evidencia en todos los actos de su vida, es trabajar por el progreso y la grandeza de Chile.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Del Río, don Ricardo.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Señor Presidente, Honorable Cámara: Indiscutiblemente, el caso que ocupa en estos momentos la atención de esta Corporación es doloroso para todos los Diputados que nos sentamos en estas bancas. Y digo que es doloroso, porque afecta a un colega de labor, a un hermano, por así decirlo, cuyo mandato ha nacido, como el de todos los parlamentarios, del veredicto popular.

Para los Diputados de estos bancos, esta situación es como aquel caso, que muchas veces se ve en los rostros de los hermanos de paternidad: frente a la desgracia en que cae uno de ellos, se conduelen; pero, dentro de ese dolor, está la calma para ver si la mano de la justicia está obrando con razón o sin ella.

Señor Presidente, antes de entrar en la materia misma, y como una especie de introducción, quiero manifestar que aquí se ha hablado de que existe en el ánimo de

Su Excelencia el Presidente de la República el deseo de provocar dificultades con el Poder Legislativo; de que es eso lo que lo anima, lo que bulle en su mente; que parece que quisiera desviar su Gobierno de las normas constitucionales, que rigen los destinos del país. Esto no es así, señor Presidente, y quiero recordarlo en forma clara y precisa.

Todavía está fresco y latente en nuestra memoria un gesto de un hombre a quien todos debemos respeto y consideración, y que pertenece a una familia que, podría decirse, es la dinastía de la cultura política de nuestro país. Me refiero al ilustre ciudadano y Presidente del Honorable Senado, don Fernando Alessandri, quien, en un acto de patriotismo, cuya savia lleva en su sangre, celebró, dentro de la mayor armonía una entrevista con S. E. el Presidente de la República.

Señor Presidente, ése era el "puente de plata" que se tendía y que iba a unir al Parlamento con el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, esa gestión de buena voluntad, que nosotros, los hombres de Gobierno, celebramos y aplaudimos, fue desautorizada por la Junta Ejecutiva del Partido Liberal...

El señor ZEPEDA.— ¡Eso es falso!

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Eso es lo que ha informado la prensa y me atengo a ella...

El señor ZEPEDA.—Es falso.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — La opinión pública conoció esas informaciones y Sus Señorías debían haber desmentido oportunamente lo que estoy afirmando...

El señor ZEPEDA.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Estoy exclusivamente ateniéndome a los antecedentes que, al respecto, dió la prensa y que no fueron desmentidos...

El señor URRUTIA.— Su Señoría lee "La Nación".

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Ahora Sus Señorías quieren desmentir las porque son palabras quemantes que

están abriendo la herida en esos hombres que se dicen constitucionalistas.

El señor UNDURRAGA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Yo escuché las observaciones de Su Señoría con toda calma y no le solicité ninguna interrupción. Deseo, también, terminar mi intervención y no perder el hilo de mi discurso.

Ya pregunto a la Honorable Cámara y a la opinión pública: ¿Quiénes son los que quieren la armonía con el Parlamento? ¿Quién es el que desea gobernar dentro del marco de la justicia y de la Constitución Política del Estado? ¿Es el Ejecutivo o son estos partidos?

Y quiero señalar, como otra parte de esta introducción, antes de entrar en materia, un hecho; un hecho, señor Presidente, que es precisamente el que tenemos que dilucidar en seguida.

Es el siguiente: el Ejecutivo pidió facultades especiales al Congreso Nacional y éstas le fueron negadas aún antes de que se comenzaran a ser tratadas en este Parlamento. Recuerdo, señor Presidente, las palabras del mismo Honorable señor Zepeda, cuando nos decía que el Ejecutivo no necesitaba tales facultades, porque para eso disponía de leyes, que jugaban en estos momentos dentro de la democracia, y que podían aplicarse.

El señor ZEPEDA.— Y es efectivo.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo). — Pero no son suficientes.

El señor UNDURRAGA.— Depende del fin con que quieran aplicar las leyes.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Ya aquí se ha tenido que discutir y dilucidar un hecho...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Errázuriz, don Jorjue, Honorable señor Zepeda, ruego a Sus Señorías no interrumpir.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Pero, Su Señoría...

El señor CASTRO (Presidente).— ¡Ho-

norable señor Errázuriz, llamo al orden a Su Señoría!

El señor DEL RIO (don Ricardo). — El hecho que tenemos que dilucidar es si los procedimientos del Ejecutivo están encuadrados o no lo están, dentro de las leyes aprobadas, precisamente, por este Parlamento.

Yo no soy jurista, señor Presidente; pero, por lo menos, tengo lógica para apreciar las cosas y quiero hacer la historia de los acontecimientos.

Primero, tenemos el artículo 72 de la Constitución Política del Estado, que en el inciso final del N<sup>o</sup> 17, dice: "Las medidas que se tomen a causa del estado de sitio, no tendrán más duración que la de éste, pero con ellas no se podrán violar las garantías constitucionales otorgadas a los Diputados y Senadores".

El señor UNDURRAGA.— Muy buena la cita de Su Señoría, sobre todo para este caso.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Undurraga, ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — A esa disposición se ha referido el Honorable señor Araneda Rocha. Tanto es así, que la prensa dice: "Agregó el señor Araneda Rocha que, a su juicio, el estado de sitio había dejado de regir desde el momento en que el Congreso había empezado a considerarlo en calidad de simple proposición legal, como reza la Constitución".

El señor Araneda, señor Presidente, ha creído que él no estaba sujeto a sanciones legales, porque no existía el Estado de sitio.

El señor BUSTAMANTE.— Estaba en la luna, parece...

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Y la verdad de las cosas es que la Corte de Apelaciones, al tratarse el caso de don Luis Quintana, en un recurso de amparo, lo denegó porque consideró que estaban vigentes las disposiciones del estado de sitio. Y esto, señor Presidente, es una jurisprudencia aceptada uniformemente.

Como decía hace un instante, tenemos que analizar si el Gobierno ha actuado dentro del marco de la ley y de la justicia. De acuerdo con el estado de sitio, el Ejecutivo puede trasladar de un punto de la República a otro a cualquier ciudadano, porque le confiere esta facultad la disposición pertinente. Y, en uso de esta facultad, de esta prerrogativa, quiso trasladar al ciudadano Juan Esteban García Romero a la ciudad de Calbuco. Este ciudadano se arrancó del lugar donde se encontraba y llegó a Santiago. Y aquí asistió a una reunión que se celebraba antenoche, si mal no recuerdo, fué la policía a tomarlo preso para cumplir la orden de traslado, pero fué amparado, Honorables Colegas, por el Honorable señor Araneda Rocha...

El señor ACEVEDO.— ¿Cómo le consta eso al Honorable colega?

El señor UNDURRAGA.— Lo leyó en el diario.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — ... quien lo llevó hasta su domicilio particular de San Isidro 72. Dió asilo ahí a un agitador político que el Gobierno buscaba de acuerdo con estas facultades y prerrogativas que le da la ley de estado de sitio.

El señor ACEVEDO.— ¿Me permite?... A propósito de esto debo advertir que ese mismo domicilio, en junio de 1952, concurrió a comer el candidato a la Presidencia de aquel entonces, don Carlos Ibáñez del Campo.

El señor SEPULVEDA GARCÉS. — Por eso lo conocía bien

El señor ACEVEDO.— ¡Es una coincidencia!

El señor UNDURRAGA.— ¡El Honorable señor Araneda tiene amigos por todos lados!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DEL RIO (don Ricardo). — El Honorable señor Araneda Rocha, que es nuestro colega y forma parte de este templo de la ley donde se discuten y

aprueban las leyes que tienen que regir los destinos de la patria...

El señor UNDURRAGA.— ¡Los que vienen aquí!

El señor DEL RIO (don Ricardo). — ... estaba impidiendo que la ley se cumpliera, cometiendo un falta al fuero parlamentario. A su domicilio llegaron los agentes de Investigaciones, en cumplimiento de esta orden emanada de autoridad competente. Esto no lo ha dicho ninguno de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Los agentes hicieron saber al Honorable señor Araneda que iban en busca de este agitador político y el Honorable Diputado se opuso a que lo tomaran, de esta oposición el Honorable señor Araneda Rocha, según se ha informado por la prensa.

El señor UNDURRAGA. — ¡Circunstancia agravante!

El señor BUSTAMANTE. — ¡Quiere ser candidato comunista!

El señor DEL RIO (don Ricardo). — ¿Cómo actuó, entonces, el personal de Investigaciones? Volvió y manifestó a sus superiores que el Honorable señor Araneda Rocha no dejaba salir de su domicilio a la persona que buscaban. En vista de esta actitud, el señor Intendente de la provincia de Santiago, que a la vez desempeña el cargo de Gobernador, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Régimen Interior, de 1885, ordenó su detención con allanamiento y extracción, para tomarlo preso.

El señor UNDURRAGA. — ¡Extracción!...

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Así dice la ley, Honorable Diputado. Si Su Señoría lo desea, puede cambiarla.

El señor ECHAVARRI.— Debe ser "flebotomo" el que hizo la extracción.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Entonces, el Honorable señor Araneda se volvió a oponer a que se detuviera al señor García en su domicilio y, con esta actitud, cayó en la sanción contemplada en

el artículo 261 del Código Penal, por lo cual fué conducido ante el Juez competente, a pesar de lo que sostiene mi Honorable colega y abogado, señor Undurraga.

El señor Diputado cita el artículo 34 de la Constitución Política del Estado, según el cual, en caso de ser arrestado algún Diputado o Senador, por delito flagrante, debe ser puesto inmediatamente a disposición de la Corte de Apelaciones respectiva.

Pero la verdad de las cosas, señor Presidente, es que el artículo 614 del Código de Procedimiento Penal dice que ese Diputado o Senador debe ponerse a disposición de la autoridad competente que, en este caso, era el Juez de turno, según tengo entendido.

El señor UNDURRAGA.— ¿De dónde saca eso, Su Señoría

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Del artículo 614, del Código de Procedimiento Penal, Honorable colega.

El señor UNDURRAGA.— ¿De dónde saca Su Señoría que la autoridad competente es el Juez del Crimen y no un Ministro de Corte?

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Del artículo 614 citado.

El señor UNDURRAGA.— ¿Por qué no consulta una edición más nueva del Código que cita Su Señoría? Está consultando una edición atrasada.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — El artículo 614 dice que "si un Diputado o Senador es detenido por habersele sorprendido en delito flagrante, el Juez a quien corresponda el conocimiento del negocio, lo pondrá inmediatamente a disposición de la Corte de Apelaciones respectiva, acompañando originales o en copia las diligencias que practicare en conformidad al artículo 274 de este Código".

Señor Presidente, esto es precisamente lo que el Gobierno ha hecho: seguir la tramitación ordinaria que le señala la ley respectiva, con respeto absoluto a ella; y después de esto, señor Presidente, la Corte de Apelaciones de Santiago ha juzgado el caso en principio, y ha emitido su fallo, el cual está, naturalmente, sujeto a la con-

firmación de la Corte Suprema. Ha acordado, por unanimidad, el desafuero del parlamentario y Honorable colega, señor Ernesto Araneda Rocha, y...

El señor BUSTAMANTE.— No haría cosas tan buenas, entonces.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — ...reconociendo, en principio, que hay motivos para la formación de causa.

Señor Presidente, ¡éste ha sido el procedimiento; esta es la ilegalidad de que hablan los Honorables colegas! ¡Este es el tirano que está en la Moneda!

Está obrando de acuerdo con la justicia, señor Presidente; lo demuestra el hecho de que ha puesto en manos de los más altos Tribunales de esta República, "que nos merecen toda clase de respeto y consideración a este Honorable colega que, desgraciadamente, ha caído tal vez, en este traspies o en esta equivocación, como el mismo lo reconoce y manifiesta en sus declaraciones a la prensa.

Señor Presidente, ¿cómo puede, entonces, calificarse de tirano y de dictador a un hombre que está encuadrado dentro del marco estricto de la ley? ¡Y más aún, cuando...

El señor ERRAZURIZ (don Jorge). — ¿Quién lo ha calificado de tirano y de dictador?

El señor UNDURRAGA.— Solamente Su Señoría.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — ¡Y más aún, señor Presidente, en circunstancias en que trataba de trasladar, de acuerdo con el decreto de estado de sitio, a un elemento al que los que hablan de democracia le quitaron el derecho de sufragio que es lo más grande que tiene toda democracia!

El señor ACEVEDO.— Ahora lo mandan a la cárcel.

El señor DEL RIO (don Ricardo). — ¡Fueron ellos los que le quitaron el derecho de sufragio! ¡No fuimos nosotros! ¡Allí están, sentados en esos bancos: radicales y liberales! ¡Allí están ellos!

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Nosotros también! Los conservadores también

votamos la Ley de Defensa de la Democracia.

El señor ZEPEDA. — ¡Oiganlo bien! ¡Los conservadores también apoyaron la Ley de Defensa de la Democracia!

El señor DEL RIO (don Ricardo). — ¡Era a este individuo, que fué privado del derecho de sufragio en cumplimiento de la Ley de Defensa de la Democracia, al que protegía nuestro Honorable colega, señor Araneda! Indirectamente, por hacer su defensa, el Honorable señor Araneda, se encuentra, desgraciadamente, en esta situación.

Por otra parte, tenemos, señor Presidente, que se han pedido Facultades Extraordinarias, las mismas que se otorgaron con profusión al Gobierno del señor González Videla. Facultades Extraordinarias que no fueron como esta Ley de Estado de Sitio, que, como lo señala la Constitución Política del Estado, tiene una vigencia determinada. Esas leyes eran permanentes en el Gobierno del señor González Videla.

¡Allí están los relegados a Pisagua! ¡Allí están los castigados y sancionados, los privados del derecho de sufragio!

Este individuo, señor Presidente, es el que hoy día estaba realizando una política de agitación en que transtornaba por completo los cerebros de los hombres que están labrando el porvenir de Chile y nosotros sabemos, perfectamente bien, que un día de huelga en Chile significa mucho hambre para nuestro pueblo.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor). — ¿Me permite una interrupción?

El señor DEL RIO (don Ricardo). — Precisamente, señor Presidente, en defensa de la clase trabajadora, de los hombres que necesitan el pan de cada día, para el sustento de sus familias, el Presidente de la República está trasladando a estos agitadores profesionales de un punto a otro del país. ¿Es este un gran pecado? ¿Tienen autoridad política para sancionar estas actitudes los Honorables colegas? Yo se las niego con la entereza, la franqueza y la limpieza de

alma que he tenido en todos los actos de mi vida.

Señor Presidente, quiero terminar dejando plenamente establecido, en primer lugar, que el Gobierno se presenta ante la opinión pública con su cara limpia y su frente muy alta...

El señor ACEVEDO. — ¿Y las manos?

El señor DEL RIO (don Ricardo). — ...por que entrega a la justicia, a los más altos Tribunales de Justicia el conocimiento de estos hechos, señor Presidente.

Ellos dilucidarán, con esa rectitud que los caracteriza, si hay derecho para sancionar o no. Si no lo hay, el Gobierno respetará el fallo y nosotros nos felicitaremos, lisa y llanamente, de que nuestro amigo, el colega don Ernesto Araneda Rocha, vuelva a sentarse en estos bancos, vuelva a estar al lado nuestro y a contar con toda nuestra amistad y fraternidad. Nosotros, al defender las disposiciones legales de este país, no quiere decir, Honorables colegas, que no estemos velando por el fuero parlamentario, pues es lo más sagrado que tenemos. Pero no podemos olvidar, señor Presidente, que nosotros tenemos fuero porque una ley nos lo dió, y, por lo tanto, no podemos ir contra las leyes.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN. — Señor Presidente, con motivo de la dictación del decreto de relegación de un ciudadano, se ha procedido a detener, en el día de hoy, a nuestro Honorable colega Ernesto Araneda Rocha. Esto nos obliga, en primer término, a hacer breves comentarios sobre la declaratoria de estado de sitio por parte de S. E. el Presidente de la República.

Hemos sostenido, públicamente, que el decreto en virtud del cual se ha declarado a casi todo el país en estado de sitio adolece, en nuestra opinión, del vicio de inconstitucionalidad. En efecto, según sus

propios fundamentos, se habría adoptado esta medida para prevenir una conmoción interna eventual y el tenor de la Constitución Política del Estado, en el N° 17 del artículo 72, exige perentoriamente que exista un "estado de conmoción" para que pueda decretarse esta medida por el Presidente de la República, si el Congreso no estuviere en funciones. Esta exigencia se hace en forma categórica, a diferencia de lo que ocurre respecto de la declaración, en algunas provincias del territorio, del estado de asamblea, en el mismo precepto constitucional, en cuyo caso basta la amenaza de invasión extranjera.

Este mismo decreto argumenta, en uno de sus considerandos, en orden a que, como el proyecto de ley sobre Facultades Extraordinarias enviado por el Ejecutivo a la consideración del Honorable Senado sufriría una larga tramitación, debía el Presidente adoptar el procedimiento rápido de la declaratoria de estado de sitio. Tal afirmación es inexacta. El proyecto de ley a que se alude ni iba a ser demorado, iba a ser rechazado. Así lo manifestaron públicamente, en su oportunidad, parlamentarios de las distintas corrientes de opinión, que constituyen mayoría en el Senado y algunos acuerdos de sus respectivos Partidos.

Empieza, pues, el Gobierno por faltar a la verdad en los fundamentos de este decreto; pero prescindiendo de este argumento, lo cierto del caso es que dicho decreto es inconstitucional por su propia forma y por sus fundamentos, a la luz de las disposiciones constitucionales ya invocadas.

Pero hay más, señor Presidente: nuestra Constitución Política del Estado permite la restricción de determinadas libertades o garantías individuales, aseguradas a todos los habitantes de la República en el artículo 10, sólo en virtud de una ley promulgada por el Congreso Nacional,— esto es lo que dice el N° 13 del artículo 44— y se permite, también, la declaratoria del estado de sitio, igualmente en virtud de una ley.

Y sólo por vía de excepción, en un caso de emergencia, si el Congreso no estuviere reunido, ella faculta al Presidente de la República para disponer el estado de sitio por el tiempo que se determine en el decreto respectivo.

Aquí nos encontramos en presencia del hecho de que el Poder Ejecutivo, deliberadamente, haciendo uso de una argucia constitucional, ha sustraído del conocimiento del Congreso Nacional una materia tan delicada como ésta, que la Constitución, expresamente, ha querido que sea conocida por él. En efecto, no ha podido mirarse con buenos ojos, en un régimen republicano y democrático representativo como el nuestro, que el propio Poder llamado a aplicar las medidas restrictivas de las libertades o garantías individuales, pueda atribuirse la facultad de decretar la restricción de estos mismos derechos, que la Constitución no otorga, sino que asegura, porque son anteriores a ella y tienen su razón de ser en la propia naturaleza de la persona humana, porque constituyen los derechos fundamentales del hombre.

En efecto, ¿qué hizo el Gobierno? El Gobierno mandó un proyecto de Ley de Facultades Extraordinarias al Senado. Pero como advirtió que estaba condenado al rechazo, porque no hay en el país las condiciones de conmoción interna necesarias para justificarlo, pidió, con la voz de un Senador correligionario del Honorable señor Del Río, primero que se aplazara la calificación de la urgencia y después, que la urgencia solicitada fuera calificada de simple; pero todo ello, mediante activas gestiones realizadas en los pasillos del Honorable Senado, por Ministros de Estado. Pero después, tratando de olvidar estos hechos públicos y notorios en el propio decreto declaratorio de estado de sitio, se ha invocado como razón justificativa suya la "demora" que tendría la tramitación de dicha ley con la urgencia así calificada.

¿Es esto serio, señor Presidente? ¿Es esto moralmente correcto?

Pero aún hay más. El Congreso terminaba su legislatura ordinaria el 18 de septiembre. El Presidente de la República podía convocarlo de inmediato, para una legislatura extraordinaria. Pero no. Se dió un interregno. Y antes de que concluyera la legislatura ordinaria, se apresuró a convocarlo a sesiones extraordinarias, a partir del día 23 de septiembre, con el objeto de impedir que el Parlamento se autoconvocara.

En esta forma se dejó un margen entre el día 20 y el 23 de septiembre en que el Congreso no estaba reunido por la voluntad del Ejecutivo, para dictar el estado de sitio, atropellando así el espíritu claro de la Constitución Política del Estado, que quiere que las libertades públicas sólo puedan ser restringidas en determinadas circunstancias, en virtud de una ley calificada por este Poder Público, que es el principal baluarte de la libertad.

Por este medio, por este subterfugio, se dió tres días, lapso que aprovechó para sorprendernos y así, el día 20 de septiembre, después que habían sido celebradas las efemérides de la independencia nacional por el pueblo, con el júbilo y el entusiasmo que él sabe gastar en estos actos, aún cuando se encuentre en una situación de apremio y de inquietud frente al presente y al porvenir de la Patria, nos encontramos con la dolorosa noticia de que tomaba esta medida restrictiva de las libertades públicas. Y esto ocurría en circunstancias de que la prensa oficial, a todo lo ancho de sus columnas, informaba que Su Excelencia el Presidente de la República había sido vitoreado en las calles y parques de Santiago, cuando no había ningún motivo de conmoción, cuando ni siquiera el Ejecutivo se atrevía, en el propio Decreto de Estado de Sitio a sostener que había conmoción interna, como era su obligación, desde el punto de vista constitucional y, por el contrario, reconocía que no existía conmoción interna, pero que era su propósito prevenir tal situación.

Señor Presidente, el Honorable señor

Del Río, don Ricardo, Diputado de Gobierno, nos decía que él tenía autoridad moral para hablar sobre esto, y que no estaban en la misma situación los Diputados radicales y de otros partidos, porque habían aprobado leyes de facultades extraordinarias, y porque, en el Gobierno en que nosotros participamos, se había relegado a Pisagua a diferentes ciudadanos.

Me explico las afirmaciones del Honorable señor Del Río, don Ricardo, por su falta de conocimientos jurídicos.

En realidad, no es lo mismo que un Presidente de la República se sustraiga deliberadamente de la intervención del Congreso Nacional, para autoconcederse facultades, a fin de relegar o trasladar de un punto a otro del territorio de la República a cualquier ciudadano o para arrestarlo en su casa y en lugares que no sean cárceles ni otros que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes, que un Primer Mandatario, con razón o sin ella, acertada o equivocadamente, respetuoso de la majestad del Parlamento, le solicite democráticamente facultades extraordinarias, y que sólo cuando este Poder Público, a través de los trámites reglamentarios, le concede, en virtud de una ley, estas herramientas restrictivas de las libertades públicas y de los derechos individuales, procede a aplicar estas medidas, bien o mal, ya que no es esto lo que interesa en esta oportunidad. Lo importante es que esas medidas, en el último caso, fueron aplicadas en virtud de una ley y no de argucias o del autootorgamiento de facultades.

Por lo demás, la facultad que posee el Presidente de la República, excepcionalmente, para decretar el estado de sitio tiene su origen en el hecho de que antes del régimen constitucional en vigor, no era posible convocar al Congreso de inmediato, sino que debía mediar un lapso prolongado, para su convocatoria. Por este motivo, el constituyente le otorgó al Poder Ejecutivo la facultad de que, por pro-

pio acto de autoridad, decretara el estado de sitio ante la posibilidad de que se produjera una emergencia mientras el Congreso no se encontrara reunido y hubiere posibilidad de hacerlo.

El señor DEL RIO (don Ricardo).—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.—Con todo gusto.

El señor DEL RIO (don Ricardo).—Deseo preguntar al Honorable colega si el estado de sitio no emana de una ley, de una ley, de una facultad legal que la Constitución Política del Estado concede al Presidente de la República.

Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILOS (don Víctor).—Se le otorga la facultad legal, pero cuando hay razón...

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, desde el comienzo de mi intervención he manifestado que, no encontrándose reunido el Congreso Nacional, Su Excelencia el Presidente de la República puede decretar, en caso de conmoción interna, el estado de sitio. Lo que objeto son dos cosas: primero, que, según declara el propio decreto supremo, no había conmoción, por lo que no podía haber estado de sitio, siendo, en consecuencia, el decreto inconstitucional; y, segundo, que el Congreso Nacional no se encontraba reunido, porque el propio Presidente de la República no quiso que estuviera reunido. Es decir, el Poder Ejecutivo se otorgó esta facultad al margen del Congreso, porque conocía el ambiente adverso que había en el Parlamento hacia el proyecto de ley de facultades extraordinarias que se encontraba en el Honorable Senado.

El señor DEL RIO (don Ricardo).—Obró de acuerdo con la Constitución...

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, creo que la democracia hay que defenderla más que con formulismos, sintiéndola, demostrando, paso a paso, que se quiere vivir dentro del régimen constitucional.

El Honorable señor Del Río, don Ricar-

do, hacía referencia a que el Presidente del Senado, llevado de su alto espíritu patriótico, de su profunda devoción por el régimen democrático, había dado un paso amistoso hacia Su Excelencia el Presidente de la República. Efectivamente. Le representó la tremenda amenaza que para el país y para la mantención del régimen jurídico significaban los enconados ataques que, alimentados por la prensa oficial y estimulados por personeros altamente colocados del Gobierno, se hacían al Parlamento. Le señaló que, para la buena marcha de la República y para conveniencia patriótica nacional, era necesario que cesara este estado de cosas. También pidió al Presidente de la República, elegido constitucionalmente, que alejara a estos elementos que, en un momento dado, incluso podían volverse en contra de él mismo, en contra de su permanencia en el cargo, porque los elementos "golpistas" y totalitarios, enemigos del régimen constitucional, no tienen concepto de la lealtad, ni tienen respeto por ninguna investidura constitucional o legal, y si el gobernante, no es instrumento de sus planes aviesos, puede ser la primera víctima de estos elementos de tortuosas intenciones.

El gesto del Presidente del Honorable Senado, lejos de ser un argumento en favor de la tesis del Honorable señor Del Río, don Ricardo, se vuelve en su contra; porque si el Presidente del Senado, a quien el señor Diputado ha rendido un merecido homenaje, se decidió a dar ese paso, tal como ha dado otros de análoga naturaleza, es porque le asiste la convicción absoluta de que, por desgracia, el Presidente de la República no se ha resuelto a eliminar de su alrededor a aquellos elementos que están creando un clima de desconfianza, de desasosiego y de inquietud en el país.

La conmoción interna se produce, señor Presidente, cuando los Poderes Públicos y las autoridades no se mantienen dentro de su órbita de acción y de los marcos del respeto recíproco. Parece que

el Gobierno desea provocar conmoción interna, porque no otra cosa significan los procesos a parlamentarios, las denuncias ante la Justicia Ordinaria para que se enjuicie a periodistas, las injurias a Senadores y a la Corporación entera, las denuncias que acaba de hacer el Presidente de la Cámara frente a los ataques a parlamentarios que han expresado su protesta porque a diversos problemas de interés público se les ha dado pronta y adecuada solución.

**En consecuencia**, el estado de sitio fue decretado inconstitucionalmente, valiéndose de un arbitrio impropio del respeto que deben tener los gobernantes hacia un Poder del Estado, que es el llamado a ser el celoso guardador de las libertades públicas.

Pero esto pudo no haber tenido gran importancia. Reunido el Congreso, sostenemos firmemente que el estado de sitio ha cesado por ministerio constitucional, porque esa declaración se ha transformado en un simple proyecto de ley.

Es efectivo que hay opiniones encontradas; es cierto que hay sentencias contradictorias de los Tribunales de Justicia, pero así como mi Honorable colega invocaba una sentencia, yo quiero citar opiniones muy autorizadas.

El ex Ministro del Interior de don Carlos Ibáñez del Campo y también ex Ministro de Justicia, durante esta Administración, don Santiago Wilson, sostuvo esta misma tesis el año 1936. El actual Embajador de Chile en Wáshington, don Aníbal Jara, sostuvo, igualmente, esta misma doctrina. Y don José Guillermo Guerra, reputado comentarista de nuestra Constitución Política del Estado, afirma enfáticamente que, al reunirse el Congreso el Estado de Sitio decretado por el Presidente se transforma en proyecto de ley, y **agrega** que lo que es un proyecto de ley no puede surtir los efectos de una ley. Si bien, mientras hay un estado de emergencia y el Congreso no está reunido, el Presidente de la República puede declarar el

estado de sitio, no es menos cierto que esta circunstancia desaparece cuando el Congreso se reúne. Por este motivo, tal declaratoria se transforma en un proyecto de ley, porque ya el Congreso está en condiciones de pronunciarse sobre esta materia, y los efectos de la declaratoria hecha por el Presidente cesan, desaparece la causa u origen de su facultad y desaparece su efecto también.

Algunas sentencias, a mi juicio equivocadas, que sólo tienen mérito obligatorio en los procesos en que se pronunciaron de acuerdo con el efecto relativo de la cosa juzgada, han incurrido en el error jurídico de afirmar que, porque el Congreso puede demorarse en el conocimiento y pronunciamiento del proyecto de ley, es útil que subsista vigente la declaración del estado de sitio decretado por el Presidente de la República. Este argumento, que es el único que se ha dado en las sentencias de los Tribunales de Justicia contrarios a la doctrina que defendemos, no resiste ningún análisis, por cuanto, si el Congreso está reunido, el Presidente de la República no puede decretar el estado de sitio. Simplemente se tramita como un proyecto de ley, y, en este caso, también existiría la misma demora que cree advertirse en los fallos a que vengo refiriendo y cuyo fundamento impugno. Para que fuera buena esa argumentación tendría la constitución que haber facultado en todo caso al Presidente para decretar el Estado de Sitio, estuviera o no reunido el Congreso.

Pero hay más, no puede ser discutido por nadie que tenga elemental concepto de lo que es la Constitución Política del Estado y elemental respeto por el Congreso Nacional y por sus prerrogativas constitucionales, que nosotros podemos conocer de este "proyecto de ley", de la declaratoria de estado de sitio, sin necesidad de que sea incluido en la Convocatoria.

Sin embargo, la prensa del Gobierno ha negado esta competencia al Congreso, y el Gobierno no ha tenido la franqueza

suficiente para decir, públicamente, si admite esta facultad del Congreso para conocer de esta materia en esta legislatura extraordinaria o si, al contrario, se la niega.

Con el propósito de obtener una definición sobre este problema y conocer el pensamiento claro y franco del Ejecutivo, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Honorable Cámara dirigió oficios a los señores Ministros del Interior y de Justicia, haciéndoles saber que estábamos conociendo de este proyecto de ley, y pidiéndoles los antecedentes necesarios para pronunciarnos sobre él. Además, se les invitó a que asistieran a la Comisión para cuando se pusieran de acuerdo con el Presidente de ella.

El señor Presidente sostuvo, además, una conversación telefónica con el señor Ministro de Justicia, y éste afirmó que él no ponía en duda la competencia del Congreso Nacional, pero que, en virtud de un oficio remitido al Honorable Senado, por el que se daba cuenta de la declaratoria del estado de sitio, (oficio tardío y trasnochado, producto de las dificultades que debieron vencerse en la Moneda para que se resolvieran a enviarlo derivados, especialmente del afán de no dejar en la estacada al Partido Agrario Laborista, que había tomado un acuerdo inconsulto, contrario a la independencia del Congreso), se había resuelto que fuera el Senado la Cámara de origen.

Este fue el resultado de la conversación telefónica. En esta forma se esperaba sería redactado el oficio y respuesta correspondiente.

El señor Ministro del Interior también en conversación telefónica habría confirmado, en términos generales, esta apreciación del señor Ministro de Justicia. Pero grande fue la sorpresa de los integrantes de la Comisión, cuando nos encontramos con un oficio respuesta anodino en el que se decía que se pondrían los antecedentes a disposición del Parlamen-

to, pero se entregarían primero al Senado y después a nuestra Comisión.

Este oficio motivó una doble interpretación. El Honorable Diputado señor Rosende entendió que el Gobierno admitía la competencia del Congreso Nacional para conocer esta materia y que sólo quería que la Cámara de origen fuera el Senado. En cambio, el Honorable señor Lea-Plaza, Diputado de Gobierno, se apresuró a decir: "No, señor, el Gobierno no reconoce competencia al Parlamento para conocer de esta materia, y, por lo tanto, estima que no se puede tratar. Esto lo afirmo porque me lo manifestó el señor Ministro del Interior".

La verdad es que el oficio no decía "sí", ni "no", y sólo daba margen para interpretaciones contradictorias. O sea, aun en estos instantes, no hay un pronunciamiento claro y categórico del Ejecutivo acerca de si le reconoce al Parlamento la facultad para conocer de tan importante materia que, según la Constitución Política del Estado, está entregada a la ley, y sólo por excepción, mientras el Congreso Nacional no se hubiere reunido, al Presidente de la República. Por último, los ministros admitieron una cosa, el señor Lea Plaza informó otra totalmente distinta, y el oficio no tomó partido claro alguno.

No quiero distraerme mucho en este aspecto del problema en debate. Sin embargo, como estos incidentes se han producido a raíz de la declaratoria del estado de sitio debo poner énfasis en algunos detalles.

Pues bien, los enemigos de la competencia del Congreso dicen que el artículo 57 de la Constitución Política del Estado sólo permite tratar, en la legislatura extraordinaria, aquellos proyectos de ley que se incluyen expresamente en la Convocatoria, y no se repara en este precepto que se está haciendo referencia a los proyectos de ley que, de acuerdo con el artículo 45 de la Carta Fundamental, tienen su origen en un Mensaje del Presidente de

la República o en mociones de los señores parlamentarios. Por lo tanto, no ha podido referirse a este proyecto de ley de carácter "su géneris" que, por mandato del número 17 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, surge del hecho de existir una declaratoria de estado de sitio a la fecha en que se reúne el Congreso Nacional.

Sostener lo contrario equivaldría, por otra parte, a estimar que, si el estado de sitio se fija por un plazo de seis meses, como ha ocurrido en esta oportunidad, y la legislatura extraordinaria no expira sino el 21 de mayo del año próximo, como la Constitución Política ordena imperativamente que la declaración del estado de sitio se transforma en un proyecto de ley, el Congreso debería tratarlo cuando ya no existiera el estado de sitio, o sea cuando el tal proyecto hubiera dejado de ser tal por acto unilateral del Presidente.

Por lo tanto, señor Presidente, la argumentación que se ha hecho en este sentido sólo es reveladora, junto a los otros antecedentes que existen, respecto de los cuales han efectuado claras y extensas exposiciones los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, del propósito del Ejecutivo de pedir facultades especiales o admitir que el Congreso se pronuncie al respecto siempre que sepa que se las van a otorgar o que va a tener éxito. Si hay dudas o sabe que no se las van a dar, busca la manera de tomárselas, porque no quiere ser "precisamente, "prisionero de las leyes", o porque su "paciencia tiene un límite", o porque no tiene la plena convicción de su posición democrática para acatar el veredicto popular, que se expresa en este hemiciclo y en el Senado, a través de los representantes auténticos de la soberanía, en conformidad con la ley, y en su calidad de Poder Público independiente y distinto del Poder Ejecutivo.

Así es, señor Presidente, como el Ejecutivo decretó la relegación de un ciudadano .

Este ciudadano acudió a la casa de un

Diputado, quien es dueño y señor de recibir en su domicilio a quien se le ocurra.

Conviene insistir, claramente, en que el ciudadano que estaba en el domicilio de nuestro Honorable colega señor Araneda no era un delincuente. Delincuentes son las personas que han cometido un delito. Y el estado de sitio es una medida de emergencia, restrictiva de la libertad personal, que se puede aplicar a cualquier ciudadano aunque no haya cometido un delito. Porque si este ciudadano fuera un delincuente, el Gobierno no podría ampararlo ordenando su traslado a otro departamento; lisa y llanamente tendría, que entregarlo a la Justicia Ordinaria, para que se le siga el juicio correspondiente y se le apliquen las sanciones penales respectivas si resulta responsable.

Luego, si no hay un delincuente en este caso, no puede existir el problema del encubrimiento. Hay solamente un ciudadano que es huésped de otro ciudadano, quien tiene la investidura de Diputado.

El señor DEL RIO (don Ricardo).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SCHAULSOHN.—Con todo gusto.

El señor DEL RIO (don Ricardo).—En primer lugar, quiero aclarar que no he hablado de "delincuente". He dicho que, de acuerdo con el texto de la ley, es discutible la interpretación que pueda hacerse en la declaración de estado de sitio. Como lo ha manifestado Su Señoría, existe jurisprudencia en un sentido; pero, hay jurisprudencia, también, en sentido contrario.

Por lo tanto, el Parlamento va a tener que dilucidar este problema.

El señor SCHAULSOHN.—Honorable Diputado, si he hecho referencia al término "delincuente", ha sido porque Su Señoría lo usó. No he querido creer, en ningún momento, que Su Señoría . . .

El señor DEL RIO (don Ricardo).—¿Me permite otra interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.— Diga no más.

El señor DEL RIO (don Ricardo).— Creo que Su Señoría está equivocado; tuve especial cuidado en no hablar de “delincuente”.

El señor SCHAULSOHN.— Tiene razón Su Señoría; fué el Honorable señor Rodríguez Lazo quien lo hizo.

El señor DEL RIO (don Ricardo).— No se trata de que el Honorable colega señor Araneda haya amparado a un delincuente, como Su Señoría dice, amparó a un agitador político. De acuerdo con las disposiciones penales, el Honorable colega señor Araneda habría dificultado la acción de la policía, que llevaba una orden de la autoridad competente.

Esto es lo que yo manifesté, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN.— Si Su Señoría tiene paciencia, vamos a llegar a esa parte.

Al hacer mi referencia, me he equivocado solamente en el nombre. En realidad, la expresión había emanado del Honorable señor Rodríguez Lazo, quien se refirió a “delincuente”. Todos hubimos de entender que no se podía dar a los hechos acaecidos esta interpretación.

En seguida, con motivo de encontrarse este ciudadano en calidad de huésped en la casa del Honorable señor Araneda, se produce, a raíz de querer cumplir la policía una orden de relegación que pesaba sobre este ciudadano, la detención de nuestro colega.

Señor Presidente, la Constitución Política del Estado establece en forma perentoria, cuáles son las garantías individuales que pueden ser objeto de restricción en virtud de la declaratoria del estado de sitio, señala dos: el traslado de departamento y la detención en lugares destinados al efecto. Y ocurre que, en el número 12 del artículo 10 de la Constitución Política, se encuentra la garantía de la “inviolabilidad del hogar”. En este caso, se ha ido a extraer a un ciudadano de

un domicilio particular, en virtud de un decreto emanado del estado de sitio.

En mi concepto, para cumplir una orden de esta naturaleza, como se carece de facultad de allanamiento, como se carece de facultad para vulnerar las garantías de “inviolabilidad del hogar” y como ninguna ley le ha otorgado esta facultad en este caso a la autoridad administrativa, sólo en virtud de orden judicial competente previa podía actuarse.

Estimo que el estado de sitio no permite, por acto de la propia autoridad que dispone una relegación, violar el “hogar” y proceder al allanamiento de una casa.

En seguida, se está confundiendo el hecho de que una persona —en este caso un parlamentario— tenga en su casa, de visita, a un ciudadano, con que tenga, a su vez, la obligación de entregarlo a la autoridad por el hecho de que ésta requiera su detención para trasladarlo a otro lugar.

Soy absolutamente respetuoso de la facultad del Poder Público independiente que es orgullo en nuestro país: el Poder Judicial. Tenemos autoridad para decir en esta Honorable Cámara que el Poder Judicial nos merece pleno respeto. No pueden decir lo mismo algunos parlamentarios de Gobierno, cuando hemos visto que, con la complacencia del Ejecutivo, a raíz de ciertas resoluciones judiciales, hecho que no había ocurrido jamás en la historia política de nuestro país, editorialmente se ha enrostrado al Poder Judicial el haber dictado determinado fallo en ciertos asuntos. Pero ocurre lo siguiente y hay que decirlo: la justicia tiene que obrar de acuerdo con el mérito de los autos; y el mérito del proceso en este momento respecto de la causa que se sigue al Honorable señor Ernesto Araneda Rocha, se traduce en el testimonio de los funcionarios de la Policía Política, que se apresuraron a prestar declaración, en circunstancias que el Honorable señor Araneda escasamente logró que el tiempo del día le alcanzara para llegar, después de

las múltiples gestiones del señor Presidente de esta Honorable Corporación y del Segundo Vicepresidente y de varios otros colegas, hecho por el cual los felicitó y nos complacemos que así haya ocurrido, a última hora, hasta la Corte de Apelaciones y para que este tribunal se haya reunido extraordinariamente para conocer de la materia. Estos son los antecedentes de hecho producidos hasta el momento.

Y, ¿qué significa la declaración de haber lugar a la formación de causa? ¿Significa que el Honorable señor Araneda cometió un delito y que va a ser condenado por ese delito? No, señor Presidente. Sólo significa que existen hechos con apariencia de un delito y que hay sospechas de culpabilidad del inculpado; pero no está ni probado el delito, ni está condenado el Honorable señor Araneda. El proceso está sólo comenzando.

Si la Excelentísima Corte Suprema confirmara el fallo de la Corte de Apelaciones, recién entonces empezaría a tramitarse el proceso. Hay que esperar el resultado definitivo de la acción para saber si el Honorable señor Araneda incurrió o no en delito.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.— Pero aquí, señor Presidente, han estado en lo cierto y en la justa doctrina constitucional algunos Honorables Diputados que se han referido a esta materia y que me han precedido en el uso de la palabra, al evitar, deliberadamente, como lo hago yo, pronunciarse acerca del fallo judicial y de los méritos del proceso. Exigimos respeto para el Congreso y lo guardamos al Poder Judicial. Solamente hemos reclamado del procedimiento usado por el Gobierno para detener al Honorable señor Araneda y de las dilaciones, las dificultades y los entorpecimientos que se originaron y que impidieron poner, con la rapidez y la diligencia adecuadas, a dis-

posición de la Corte de Apelaciones al Honorable Diputado inculpado.

Es esto lo que nos inquieta fundamentalmente y lo que debe preocuparnos a todos, porque no sabemos hacia dónde nos vamos deslizando. Todo es cuestión de comenzar; porque, después del primer impulso, se toma empuje para seguir hacia abajo por el mismo camino.

No nos estamos abocando al conocimiento de una causa pendiente. La justicia se pronunciará sobre el fondo de ella en su oportunidad.

Pero es útil que la Honorable Cámara se haya reunido esta noche para expresar virilmente que está en situación, en ánimo y en disposición de defender con dignidad, con altivez, con energía y dentro de todos los recursos que la Constitución y la Ley le franquean, su existencia como Poder Público independiente, digno y soberano, que es la única forma cómo los parlamentarios no nos transformaremos en monigotes, en instrumentos, en hombres que aceptan todo lo que se les diga y hagan todo lo que se les pida.

Nosotros constituimos, jurídicamente, un Poder Público independiente; y en la realidad así debe ser también. En esta rama del Parlamento, fiscalizamos los actos del Ejecutivo. Por eso, en todas y en cada una de las oportunidades, debemos insistir en que no es el Gobierno quien nos fiscaliza a nosotros, sino que somos nosotros los que fiscalizamos al Gobierno.

Y como puede ocurrir que se produzcan situaciones faltas de armonía o excesos por el hecho de que nosotros fiscalizamos en tal o cual sentido o legislemos en determinada forma, debemos determinar nuestra conducta. Nuestra fiscalización y la forma de ejercerla deberán estar entregadas a nuestra propia conciencia y a nuestro propio sentido del deber. Nuestra acción legislativa deberá estar entregada también a lo que nos parece conviene más al interés general de la República. Esto lo ha estado haciendo el

Parlamento con serena firmeza, con profundo patriotismo y, algunos, como el que habla, con tranquila ecuanimidad.

Las críticas calumniosas de que el Congreso es obstructor no resisten análisis alguno. Ahí están las realizaciones legislativas efectivas despachadas por este Congreso, en muchos casos, sin intervención de los Ministros ni de los personeros del Gobierno; casi exclusivamente por los Parlamentarios de Oposición y, en algunos casos, con la cooperación de parlamentarios de Gobierno.

Hay leyes de las cuales se enorgullece, también, la prensa oficial, y las destaca como grandes medidas, si bien omite los nombres de sus autores e impulsores.

Ahí están las leyes de arrendamiento y la de los estados antisociales.

De ahí, señor Presidente, que, si la Honorable Cámara observa reserva, timidez, complacencia, concupiscencia frente a los primeros, a los segundos o a los terceros desbordes de un Gobierno que quiere tener las facultades de hacer lo que le parezca y tomárselas por medio de resquicios constitucionales y legales, el Parlamento tiene la obligación de reunirse, de estar de pie, de actuar y de permanecer alerta hasta donde las circunstancias se lo permitan, cualesquiera que sean los sacrificios que deba realizar para defender su independencia y su subsistencia como Poder Público y el ejercicio pleno de sus atribuciones.

El asunto del Honorable colega señor Araneda Rocha está entregado a los Tribunales de Justicia. Está en muy buenas manos, señor Presidente; pero el procedimiento empleado para detener a nuestro Honorable colega; el procedimiento policial; la falta de deferencia para con el Presidente de la Cámara, que fué a cumplir un deber, cual es el de resguardar las inmunidades parlamentarias; la demora en llevarlo a la Corte de Apelaciones; la negativa de cumplir con un oficio del Presidente de la Corte de Apelaciones; todos estos trámites, todas estas

dilaciones, todos los excesos de los agentes policiales políticos para proceder a su arresto, lesionándolo, causándole heridas, haciéndolo sangrar, esos procedimientos, digo, ¿prueban que las autoridades policiales no han sido influenciadas?

Por el contrario, ya se han influido por la campaña de desprestigio en contra del Congreso Nacional los funcionarios subalternos de Investigaciones. Cuando la prensa oficial, cuando los voceros de Gobierno, cuando el propio Presidente de la República nos denuestan y menoscaban nuestro prestigio ante la opinión pública, es de esperar que algunos agentes de policía de segundo orden, por congraciarse con el amo, incurran en estos excesos.

Por eso, nosotros debemos, esta noche, señalar nuestra protesta más enérgica.

Ha querido la Constitución que las inmunidades parlamentarias no sean lesionadas por el estado de sitio. Ahora, sin hacer una argumentación jurídica, sin entrar en detalles legales, ¿es o no efectivo que el Honorable colega señor Araneda Rocha está detenido con ocasión de una medida tomada en virtud del estado de sitio decretado por el Presidente de la República? ¡Absolutamente efectivo!

Si este procedimiento hace escuela, mañana podrán allanarnos nuestras casas por cualquier motivo, y con todo vejamen, a pretexto de que tenemos cobijados en nuestras casas a agitadores profesionales. ¿Qué garantía vamos a tener si a tres, cuatro o cinco agentes se les ordena que allanen nuestras casas a pretexto de que hospedamos "agitadores"? A pesar de que reclamemos dignamente en contra de disposiciones o actos de esa naturaleza, también nos veremos arrastrados a un proceso, a situaciones difíciles, y nuestras voces serán acalladas. Esta es la gravedad que encierran estos excesos.

Si fuera un caso aislado, si fuera un hecho policial, no tendría trascendencia, pero se dicta un "estado de sitio", tortuoso, que se mantiene, en mi concepto, en contra de la Constitución Política del Es-

tado; se le niega la competencia al Congreso Nacional para que se pronuncie; se hace brotar en las calles, diarios murales contra el Parlamento; se nos hace objeto de injurias, de nuevos ataques; se hace despliegue de fuerzas policiales para detener a un Parlamentario que había tenido una actitud lícita al recibir en su domicilio a un representante obrero. Se le ha denunciado; se le ha arrastrado a un sumario; se ha pedido que se siga un proceso en su contra. Se le pide a Senadores y Diputados que se pongan en contacto con el señor Ministro del Interior y conversen con él. Y el Gobierno se precipita y envía los agentes, quienes lo lanzan contra la pared y le producen lesiones.

Hoy día el Gobierno se jacta de que no hay movimientos huelguísticos en el País, que no hay conmoción; pero practica la violencia con un señor Diputado y la crea. ¿Cuál de los señores Diputados habría procedido como procedió el Gobierno en el día de hoy? ¿No habría bastado que los señores Parlamentarios, que fueron a conversar en la mañana de hoy con el señor Ministro del Interior, que tampoco se encontró, hubieran sido recibidos por él y le hubieran explicado al señor Araneda Rocha que se trataba de un decreto que había que cumplir y, para eso, allanarle la casa con orden de la autoridad judicial competente y detener a la víctima del decreto de relegación?

No, señor, se extreman los excesos y se veja a un Parlamentario. ¿A qué Parlamentario se veja, señor Presidente? A un hombre que habiendo sido partidario del Presidente de la República, ha tenido la dignidad, la valentía y el ejemplo democrático de declarar, públicamente, que ha cambiado de opinión, que se equivocó cuando le prestó su apoyo, mientras muchos otros hombres, que profesan adhesión al Gobierno y aparecen palaciegos, en los pasillos dicen otra cosa. El Diputado Araneda Rocha ha dicho aquí, va-

lientemente, desde esta tribuna parlamentaria, cuál es su posición frente a los actos de Gobierno. Esto es obrar con lealtad y, seguramente, cooperar con el propio criticado. Los que actúan con dos caras, esos, no son partidarios ni cooperadores.

Tenemos angustia por el porvenir democrático institucional. Sincera angustia. Ojalá que estemos equivocados; ojalá que no sigan los casos de colegas víctimas de este exceso a que ha podido llevar la falta de respeto por el régimen democrático. En todo caso, las gestiones del Presidente de la Honorable Corporación, la reacción casi unánime de los parlamentarios y la propia sesión de esta noche, son elementos de juicio que nos permiten sentirnos orgullosos de ser miembros de la Cámara de Diputados, en la inteligencia de que aquí no hay cobardes, que aquí no hay remisos y que aquí todos y cada uno de nosotros sabremos hacer honor al mandato que el pueblo, limpiamente, nos confió para defender la libertad, para defender la Constitución, para fiscalizar y legislar en su beneficio.

Nada más, señor Presidente.

—*Aplausos en la Sala.*

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, nuestro país, que ha sido calificado por uno de nuestros escritores como de "una loca geografía", está habitado por gente sencilla, viril y sobria; por gente que tiene fe en sus destinos y que cree que logrará alcanzarlos a través de la libertad en que desarrolla todos sus actos.

Por eso, señor Presidente, el Gobierno, a través de medidas inconsultas, en pocos días, ha logrado que, en vez de trasladarse en microbuses, carros o góndolas, el pueblo sea transportado en camiones pagando los mismos precios que hasta hace pocos días costaba una movilización relativamente cómoda. Con ello nos he-

mos retrasado en veinte o treinta años en materia de transporte colectivo de pasajeros.

Los que hemos tenido la suerte de salir del País con nuestros propios medios y de mirarlo desde el exterior e, incluso, las miles de personas que han tenido la suerte, en los últimos cincuenta años, y cada año con mayor abundancia, de salir con cargo a las arcas fiscales, coinciden en reconocer que, si nuestro país es apreciado en el extranjero por su clima, por la calidad y el valor de sus productos minerales, sobre todo es altamente conocido en el mundo por sus instituciones fundamentales, por su régimen jurídico, por sus libertades individuales y por el respeto a la ley que observan los que ejercen el Poder.

Por eso es que, cuando se comenta que este Gobierno (por lo demás, es un comentario que se ha hecho de muchos gobiernos anteriores) pretendería terminar con las garantías individuales y con el régimen institucional, yo, señor Presidente, deploro que así pudiera ocurrir. En primer lugar, lo lamento por nuestro pueblo y por mi propia libertad; pero mucho más lo lamento por el juicio histórico que caerá implacable sobre los gobernantes que se han atrevido a dar este paso. Y esto no puede ser, señor Presidente, en un país como el nuestro, en un país que vive en democracia, donde imperan las garantías constitucionales y, especialmente, la libertad de prensa, el respeto al fuero parlamentario, la libertad de opinar y la libertad personal.

Como ha quedado plenamente establecido en el debate habido esta noche, el procedimiento que se ha usado para detener a nuestro Honorable colega señor Araneda Rocha no es el que correspondía, de manera que se ha violado la libertad personal y el fuero parlamentario. En contra de este hecho, nos levantamos todos cuantos respetamos, por sobre todas las cosas, a la persona humana; todos los que creemos que, a pesar de los fra-

casos de muchos de nuestros Gobiernos, cada día se ha adelantado algo, precisamente en el respeto a esta libertad, que es posible ejercerla y que sirve de ejemplo a los gobernantes y políticos del mañana. Nunca, en un régimen democrático, podrá haber justificación alguna para que, con cualquier pretexto, se vulneren estas dos grandes conquistas: la libertad de prensa y el fuero parlamentario.

Por estas razones protesto del procedimiento puesto en práctica por las autoridades para la detención de nuestro Honorable colega señor Araneda.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Soto.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, el Honorable señor Palma me había solicitado una interrupción. Se la voy a conceder.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Palma.

El señor PALMA (don Ignacio).— Señor Presidente, es verdaderamente lamentable el procedimiento que se ha puesto en práctica contra un parlamentario, y que se ha dado a conocer esta noche en la Honorable Cámara.

Dicho procedimiento viola claras disposiciones legales y constitucionales y atenta contra las bases sobre las cuales categóricamente está constituido el Estado.

Pero, si grave es lo acontecido desde el punto de vista personal del Honorable señor Araneda, más lo es aún si lo miramos no desde un ángulo estrictamente jurídico, sino considerándolo un síntoma del proceso político que está viviendo el País.

Es verdaderamente dramático observar cómo, en este instante, los que fueron partidarios del Excelentísimo señor Ibáñez, las personas que contribuyeron a llevarlo al Poder, aquéllos que recorrieron con él el País, realizando una campaña que, como pocas, se caracterizó por una apiastante demagogia, son los que resul-

tan las primeras víctimas de la demagogia.

Señor Presidente, esta noche, en esta misma Sala, a más de algún Honorable Diputado que fuera partidario del señor Ibáñez, lo hemos escuchado contradecirse. Sin embargo, él, al correr de muchos meses, fué sembrando por el País una cantidad de ilusiones y de esperanzas y, al mismo tiempo, realizando una crítica acerba contra las fórmulas políticas con que se manejaba la cosa pública en Chile.

Y hemos visto, señor Presidente, cómo esos mismos parlamentarios caen hoy día de ese pedestal de ilusiones para encontrarse con que la realidad los ha enfrentado con problemas difíciles de resolver y, conjuntamente, los ha encarado con directivas y directores políticos que no entienden la realidad nacional ni conocen la forma cómo es posible abordar estos problemas.

Creo, señor Presidente, que éste es el primer aspecto que interesa destacar en el curso de este debate. Es verdaderamente dramático comprobar cómo las consecuencias de la demagogia están cayendo primeramente sobre aquellos que la estimularon. Pero en todo este proceso hay, además, en juego, un aspecto que deseo señalar, aunque sea muy rápidamente, porque merece ser analizado con más detalle.

Señor Presidente, me atrevería a decir que lo sucedido esta tarde, el motivo que nos reúne, es una demostración extrema de lo que un régimen presidencial mal organizado produce en un país.

Mucho se ha hablado de la tensión que entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo ha existido en los últimos meses. En mi concepto, esta tensión obedece, precisamente, a que está a prueba un sistema de organización, político y jurídico, que no se halla completamente afinado y que requiere, para ser usado, de habilidad, de larga experiencia, de conciencia de lo que son las opiniones ordenadas, de fe en los grupos políticos y de capacidad intel-

tual para poder manejarlos y orientarlos en forma coordinada.

Cuando esto no acontece, entonces, como ha sucedido en el último tiempo, poco a poco, los Gobiernos abandonan, primero, a los propios grupos políticos que los han acompañado y, después, se entregan en manos de camarillas, que cada vez son más reducidas, puesto que no tienen contacto alguno con la opinión pública. Además, ellas se ven en la necesidad de ir exigiendo poder y más poder.

Por eso, lo que no habíamos visto pedir a algunos partidos que acompañaron al señor Ibáñez, esto es, el estado de sitio y las Facultades Extraordinarias, estamos observando que se solicitan en este instante, cuando no hay ningún partido político acompañando al señor Ibáñez y cuando están manejando la cosa pública precisamente los grupos más reducidos que jugaron su papel en torno a esa candidatura.

Quiero aprovechar esta oportunidad, señor Presidente, para destacar lo grave que es el momento que estamos viviendo, mirado desde este punto de vista.

Esta incapacidad para tomar contacto con una parte de la opinión pública, precisamente la más destacada, representada en este Parlamento, es la que está llevando constantemente, con pasos contados, al Gobierno a un estado de exasperación. A no otro motivo obedece el estado de sitio solicitado y la inquietud y tensión en que está viviendo el País en estos últimos días. Todo ello deriva de esta misma incapacidad para poder manejar a las personas, para poder manejar las ideas y para poder entender cómo los intereses de la Nación se expresan sólo a través de grupos. Esto es lo que los ha llevado, por ejemplo, en los últimos días, a pretender solucionar el problema de la movilización con voces de mando militares, a pretender solucionar los problemas sindicales con actitudes como las que se están tomando en este instante, en contra de una cantidad de dirigentes, que

podrán ser de los grupos políticos que sean, pero que, indudablemente, siempre tienen capacidad para entender los problemas sociales, y tienen conocimiento y eficacia para poder, en determinado instante, tomar resoluciones y llegar con ellas tanto a los elementos directivos del País como a los grupos sociales que ellos representan y por los cuales ellos han trabajado siempre.

En este instante, señor Presidente, con lo que hemos visto, con lo que le ha acontecido al Honorable señor Araneda, está empezando a hacer crisis todo este proceso que ha venido desarrollándose desde el principio del Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, y que en el momento actual llega a un instante crítico y definitivo, por así decirlo.

En realidad, este es un asunto sobre el cual no quiero pronunciarme, porque se trata de un problema jurídico, en que la justicia, oportunamente, va a dar una voz clara y una resolución definitiva. Pero yo me atrevo a ver, en este asunto, el síntoma grave de la crisis de todo un proceso y veo abrirse ante nosotros una etapa extraordinariamente angustiosa. Por este motivo, coincidiendo con las expresiones de algunos Honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, creo que ha sido excepcionalmente útil e importante que el Parlamento de la República se haya reunido esta noche, para llamar la atención sobre estos hechos y para señalar la solidaridad que existe al defender la coexistencia de los Poderes dentro de su órbita, para defender el régimen jurídico, para defender las instituciones democráticas y para defender la tradición política del País.

En este instante se hace necesario que los hombres que están en el Gobierno y que están aislados de la opinión pública, oigan la realidad del País, expresada a través de la voz unánime de un Parlamento, en el cual los que estuvieron en contra del actual Gobierno han tenido el mismo timbre de voz y la misma clara

expresión que los que contribuyeron a elegir al Presidente de la República, para señalar la gravedad de los hechos que están sucediendo en el País, las consecuencias que ellos pueden tener y la necesidad que existe de detenerse en este camino por el cual hemos ido marchando durante los últimos meses con pasos acelerados.

Queremos unir nuestras voces, en estos instantes, a las de aquéllos que han destacado la angustia que, en la actualidad, vive el País y pedir que, siquiera, por un instante, exista de parte del Poder Ejecutivo, en primer lugar, claridad para entender que aquellas voces que se alzan en el Parlamento están siempre dispuestas a respetar la ley y a colaborar con el Gobierno dentro del marco de ella; pero que, al mismo tiempo, están dispuestas, como lo ha estado siempre el Congreso Nacional, a señalar, en un determinado instante, que se ha violado la Ley, que no se está marchando dentro del marco de la Constitución Política del Estado y que esta violación de la Ley tiene consecuencias que ya han llevado al País a dramáticas decisiones.

Deseo terminar, señor Presidente, expresando la esperanza de que, oportunamente, se pueda reaccionar ante el camino que se ha estado siguiendo últimamente y que la lección que podemos deducir de los hechos que hemos vivido ahora sea lo suficientemente clara para todos, con el objeto de impedir que, por estos detalles, empiece a producirse la más grave de las tragedias que país alguno pueda esperar.

Tal vez, todo lo que el Honorable señor Araneda ha realizado y todo el proceso en que se ha visto envuelto sea un aspecto que mira, exclusivamente, a los detalles. Sin embargo, a este respecto, debo decir que nunca olvidaré lo que leí en una obra en la cual se hacía una pregunta a los habitantes de una de las naciones beligerantes de la última guerra, cuya opinión se quería dividir.

El libro a que me estoy refiriendo se titulaba: "¿Se puede morir por Danzig?" Naturalmente que nadie pensó que Danzig tuviera importancia o significado. No valía la pena, pues era una ciudad, una cosa sin importancia. Pero el problema no era ése, no era Danzig. Y no es, tampoco, lo que le ha pasado hoy día a un señor Diputado, sino lo que está sucediendo, en el fondo, en este país. O sea, estamos afrontando una grave crisis de todo nuestro régimen institucional, porque Su Excelencia, el Presidente de la República, en primer lugar, no ha querido entender que hay fórmulas por medio de las cuales puede salir del atolladero en que se ha visto metido, al ir entregando, cada vez más, el manejo de la cosa pública a grupos políticos alejados de la opinión nacional.

Existe otra posibilidad y ella es, precisamente, la de trabajar con grupos políticos que tienen una larga tradición de organización, que tienen múltiples medios de entender los problemas nacionales, y de tomar contacto con la opinión del País, para superar las dificultades que nos afligen y para asumir las responsabilidades; para tomar, incluso, en un momento dado, medidas duras, que a algunos sectores les puedan parecer desagradables, pero que, precisamente, sólo será posible adoptar si hay un Gobierno capaz de tener contacto continuo, amplio y vigoroso con la opinión pública del País.

Muchas gracias.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Soto.

El señor SOTO.— Señor Presidente, usaré de la palabra, por algunos breves minutos, en nombre del Partido Democrático de Chile, y también de los Honorables colegas y hermanos de ideales del Partido Democrático del Pueblo, quienes, en un gesto solidario que yo agradezco, me han confiado su representación.

La detención del Honorable señor Ernesto Araneda, que es el tema que ha debatido esta noche la Honorable Cámara,

por la forma violenta y bochornosa en que se realizó, y por los antecedentes que se han dado a conocer, constituye un peligroso síntoma que revela al pueblo que algo dramático e inquietante se está tramando en las altas esferas del Gobierno, en contra de su destino.

No sólo se trata de un grave desacierto cometido por las autoridades que intervinieron en estos hechos, señor Presidente, sino que ellos vienen a comprobar, en forma fehaciente, el desprecio y el espíritu profundamente agresivo que se está enseñoreando, ya sin ambages, en las esferas gubernamentales.

Y es esto último lo que justifica que manifestemos algunas ligeras observaciones sobre el particular.

¿Se trata, quizás, con estos hechos y con otros que se van encadenando, de ir creando condiciones para amenguar, o para quebrantar, tal vez, las convicciones profundamente democráticas y constitucionales arraigadas en nuestro pueblo? ¿Se trata de ir buscando, mediante este añejo expediente, de atribuir a los representantes populares actuaciones subversivas, mediante artificios jurídicos que justifiquen la conformación de oscuros cortinajes de arbitrariedades para practicar, detrás de ellos, todas las tropelías propias de regímenes de fuerza?

Porque la prisión de nuestro compañero de Partido, de nuestro Honorable colega señor Araneda Rocha, por las circunstancias en que se ha desarrollado, presenta los signos característicos del predominio de tendencias y de hombres que han llegado a la cima del Poder como figuras providenciales, pero que no han hecho nunca este proceso duro, pero necesario, de convivir en las instituciones donde se respetan las ideas, donde se desarrollan, sin prepotencia, los grandes planteamientos de bien público.

No estuve ni estuvo mi Partido entre los partidarios del Excelentísimo señor Ibáñez; pero declaro, en esta Honorable Cámara, que mi Partido y yo comparti-

mos sinceramente los anhelos y esperanzas del pueblo chileno, cuando el 4 de septiembre lo exaltó a la Primera Magistratura de la Nación. Compartimos esos anhelos y deseábamos que su gestión administrativa fuera feliz para el progreso de Chile y de su pueblo; pero tenemos que reconocer que estos anhelos y esperanzas han sido dolorosamente frustrados por los hechos.

Llegó al Poder y ya lleva dos años de Gobierno. En suma, logró realizar, por una de esas excepciones que la historia ofrece muy pocas veces, su anhelo de gobernar por segunda vez a Chile y el destino le brindó la oportunidad a nuestro Primer Mandatario de reivindicar y de mejorar sus actuaciones de una etapa anterior. Pero, repito, dolorosamente, a pesar de la sinceridad de nuestros anhelos y sentimientos, tenemos que confesar nuestra desesperanza. El redentor que las masas llevaron al Poder el 4 de septiembre de 1952, con un fervor que conmovió a toda la República, no ha correspondido a esas esperanzas. Llegó al Poder como salvación de Chile, la que no ha logrado producirse, no obstante su patriotismo.

Señor Presidente, el Partido Democrático de Chile y el Partido Democrático del Pueblo suman sus voces a las palabras de enérgica protesta que han manifestado distinguidos colegas de los diversos sectores de la Honorable Cámara frente a estos hechos. Ambas colectividades expresan su solidaridad al colega señor Araneda Rocha, vejado en su investidura y en su personalidad. También expresan su solidaridad con los acuerdos que seguramente habrá de adoptar esta Honorable Corporación en defensa del fuero parlamentario, y recogiendo las palabras finales de nuestro distinguido colega el Honorable señor Schaulsohn, ambos Partidos dicen, interpretando los sentimientos del alma popular, que quedan, felizmente, a través de Chile y en nuestro pueblo, miles de soldados para todas las batallas por la libertad y por la justicia!

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, en atención a lo avanzado de la hora, voy a ser muy breve en mis observaciones.

Tengo que decir que a los parlamentarios que somos abogados nos sorprendió enormemente la forma y las circunstancias en que fué detenido nuestro Honorable colega señor Ernesto Araneda Rocha, porque, conociendo ya los hechos, pudimos comprobar que todo este sistema jurídico que se ha creado para garantizar la inmunidad parlamentaria, aparece borrado con las maquinaciones realizadas por la policía hasta llegar a la imputación de un delito al Honorable señor Araneda.

En efecto, supimos que se le había detenido en su domicilio bajo la supuesta imputación de un delito que, en un principio, ni los propios acusadores sabían precisar, por lo cual se acudió a todos los preceptos que registra el Código Penal, para tratar de sacar de cada uno de ellos los que les convenía.

Así fué como se mencionaron cuatro artículos del Código Penal, sin decir en cuál de ellos calzaba el delito; pero todos fueron invocados.

Parecía que existía una consigna, y ella era la de atribuir un delito al Honorable Diputado señor Araneda. De esta manera, entonces, se acudió a un subterfugio. Como la Constitución Política del Estado no faculta al Ejecutivo para decretar el allanamiento de domicilios, con el fin de detener a la persona cuyo traslado se ordenó, se hizo uso de las facultades de que dispone el Ejecutivo en virtud del estado de sitio para acudir al procedimiento de detener al Parlamentario señor Araneda. ¿Y cómo? Atribuyéndole un delito, o mejor dicho, cuatro delitos.

Hasta este momento yo no sé qué habrá resuelto la Ilustrísima Corte de Ape-

laciones, ni cómo habrá fallado la petición de desafuero. Se dice que ella fué acogida. Es probable. Pero no sé cuál es el delito que ese alto tribunal ha considerado, porque la acusación formulada por el Gobierno, a través del órgano policial, le imputaba a nuestro Honorable colega cuatro delitos. En primer lugar, el de "alzarse públicamente con el propósito de coartar el ejercicio de sus atribuciones o la ejecución de sus providencias a un Poder Constitucional".

En seguida, otro delito de la misma naturaleza, contemplado en el artículo 133 del Código Penal que dice: "Los que por astucia o por cualquier otro medio, pero sin alzarse contra el Gobierno, cometieren algunos crímenes o simples delitos de que tratan los artículos 121 y 126".

Y los delitos de desacato contemplados en los N.os 1º y 2º del artículo 261, que dicen:

"1.—Los que, sin alzarse públicamente, empleen fuerza e intimidación para algunos objetos señalados en los artículos 121 y 126.

"2.—Los que acometan o resistan con violencia, empleen fuerza o intimidación contra la autoridad pública o sus agentes, cuando aquélla o éstos ejercieren funciones de su cargo."

Si se considera cada uno de estos artículos de la ley, podrá fácilmente comprenderse que en ninguno de ellos ha incurrido manifiestamente el Diputado señor Araneda Rocha; pero había una sola manera de entrar en su domicilio para cumplir el designio del Gobierno: era preciso penetrar violentamente en la casa del Diputado, para lo cual había que atribuirle un delito, y, más que eso, un delito flagrante.

Entonces se dijo que el señor Araneda Rocha estaba coartando el derecho del Ejecutivo a que se cumplieran sus providencias, y, en una circunstancia determinada, impidiendo a la policía el cumplimiento de una orden administrativa.

En esta forma, se fué a la Intendencia, y de allí se trajo una orden del señor Intendente que disponía el allanamiento del domicilio del Diputado.

¡Curioso caso éste, tal vez el único en los anales de la historia jurídica chilena, en que se detiene a un parlamentario por delito, con una orden administrativa, y se le detiene por delito flagrante después de haberse dado una orden en la cual se establecía el delito flagrante! Es decir, se ha contrariado la esencia de la disposición legal, porque para estos efectos habría dos maneras de detener al que comete delitos flagrantes: estar cometiéndolo en el momento mismo de hallarlo, lo que le impone a la policía no un derecho, sino una obligación perentoria de detenerlo, lo que no se hizo, porque no había delito; o el haberlo hecho unos instantes después, cosa que tampoco se hizo, porque la policía llegó premunida de una orden que fué dada posteriormente.

Al detener al Diputado, se contrarió el precepto de la Constitución que establece sólo esta facultad en caso de delito flagrante. Asimismo, se contrarió la Constitución al trasladarlo al cuartel de Investigaciones e incomunicarlo, incomunicación absolutamente ilegal, como quedó de manifiesto ante la presencia de los señores Presidente y 2º Vicepresidente de la Cámara y de otras personalidades que acudieron al recinto donde estaba detenido.

Posteriormente, en nuestra presencia, le fué negado el detenido al señor Presidente de la Corte de Apelaciones, diciéndole que ya había sido enviado, hecho que no había acontecido, como muy claramente lo ha señalado el Honorable señor Undurraga. Y así se tejió maquinación tras maquinación. Debido a la firmeza con que defendimos el derecho de nuestro colega, se logró llevarlo hasta la Corte y corregir allí el procedimiento vicioso que se había iniciado.

Yo quería señalar estos hechos, porque, en realidad, ellos son sintomáticos. To-

das estas maquinaciones tendientes a obtener la detención de un parlamentario por un pretendido delito flagrante, que no ha sido tal, revelan la existencia indiscutible —lo digo con plena seriedad y con responsabilidad—, de una campaña continuada que se ha venido observando, desde hace tiempo, en contra del Parlamento, campaña que ha encontrado eco y resonancia en los diarios oficialistas, especialmente en el diario "La Nación", desde el cual, desde hace muchos meses, se han venido haciendo publicaciones, primero, de crítica injusta; posteriormente, de abierta injuria en contra de esta Honorable Corporación, y más adelante, de injurias particulares en contra de sus personeros. Se han acogido, con la complacencia del Ejecutivo, esta clase de publicaciones y esta campaña detestable en contra de un poder público, sin que en momento alguno haya sido frenada. Y estos hechos consecutivos son la evidencia de que dicha campaña no ha terminado, sino que prosigue abiertamente.

Un Honorable Diputado de Gobierno decía que el Presidente de la República había acogido con agrado la actitud de armonía planteada por el señor Presidente del Honorable Senado, y que el Primer Mandatario deseaba esta armonía. Ojalá que así fuera, pero la verdad es que ha continuado esta actitud intempestiva e insólita del Ejecutivo. Se ha continuado desarrollando una campaña permanente y una lucha inalterable en contra del Parlamento. Es así como se han señalado concretamente hechos de suma gravedad que indican y ratifican esta actitud perseverante del Gobierno.

El Honorable señor Del Río, don Ricardo, decía que este planteamiento de armonía del Ejecutivo sería la solución de los grandes problemas nacionales, que deberíamos marchar de acuerdo el Parlamento y el Ejecutivo. Yo quiero recordar, en estos momentos, señor Presidentes, cómo ha trabajado el Parlamento, conside-

rando todos los proyectos de ley enviados por el Ejecutivo y estudiando antiguas iniciativas para resolver los problemas latentes del País. En muchas oportunidades, nuestro trabajo, profundamente serio y agotador, no ha contado con una sola opinión del Ejecutivo, a pesar de que el Gobierno se jacta, en sus publicaciones oficiales, de las conquistas logradas en materia de derecho, a través de la labor legislativa. Lo cierto es que, en la mayor parte de esta producción jurídica, no ha habido la menor iniciativa del Gobierno.

Pero no solamente es esto lo que se puede decir al respecto. Es necesario agregar también que todos aquellos proyectos de ley que ha enviado el Ejecutivo tendientes a resolver problemas que afectan, directa e inmediatamente, el interés general del País han sido estudiados con ponderación y con elevado patriotismo por el Parlamento. Por lo tanto, la armonía rota no ha sido quebrada por el Parlamento en momento alguno. Nuestra actitud de crítica corresponde al ejercicio de una facultad constitucional. En manera alguna, ella está encaminada a los fines maléficos y torpes que otros sectores de la opinión pública, especialmente la prensa adicta al Gobierno, han estado realizando, con perjuicio evidente para el régimen democrático.

Señor Presidente, voy a terminar manifestando que la resolución de la Corte de Apelaciones que se ha dado a conocer en la Sala, en el sentido de que se habría desaforado al Honorable señor Arañeda Rocha, no tiene sino un significado muy provisional. Se sabe que la ley faculta el desafuero en caso de que se reúnan los requisitos que bastan para ordenar la detención de un inculpado, esto es, que exista un hecho que revista los caracteres de delito y que haya fundadas sospechas de que ha participado en él como autor, cómplice o encubridor. No se requiere que esté comprobado el hecho punible. Según jurisprudencia de nuestros tribunales, la ley no exige que el delito esté comproba-

do por todos sus medios, como se ordena para el caso de enjuiciamiento. La ley tampoco exige presunción o prueba completa de haber participado en el hecho. Falta mucho todavía para este caso. No hay elementos aún para una declaración de reo; menos para una acusación; imposible para una condena.

En consecuencia, estando este proceso en una etapa inicial, es perfectamente explicable el error en que ha podido incurrir la justicia, de buena fe seguramente. Por lo tanto, el pronunciamiento de ella no significa nada para la calificación de la actitud de nuestro Honorable colega, quien, indudablemente, ha actuado en un plano de elevación política y moral y en un plano de solidaridad humana dignos de ser considerados y reconocidos, ya que todo hombre debe comportarse siempre en esta forma.

El Honorable señor Araneda Rocha ha dado muestras hoy día de su espíritu democrático, de su honorabilidad y de su temple de hombre de lucha.

Me siento profundamente complacido de comprobar esta actitud de un Honorable colega del Parlamento. Le ofrecí mi concurso como abogado, en el convencimiento de que, defendiendo a hombres de su temple, defienden los derechos inalienables de todo parlamentario y, en esencia, la base fundamental del régimen democrático.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Se va a dar lectura a algunos proyectos de acuerdo que han llegado a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Proyecto de acuerdo de los señores Sergio Sepúlveda, Sergio González, Alegre (Comité Socialista Popular), Humberto del Río, Héctor Ríos, Minchel, Echavarrí (Comité Independiente), Mallet, Magalhaes (Comité Radical), y Soto:

“La Cámara de Diputados acuerda:

1º—Protestar enérgicamente por la forma y procedimientos abusivos empleados por las autoridades administrativas

con motivo de la detención del Honorable Diputado don Ernesto Araneda Rocha, antes de ser puesto a disposición de la Justicia;

2º—Enviar oficio a los señores Ministros del Interior y de Justicia a fin de que, a más tardar en el curso de la próxima semana, proporcionen a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, todos los antecedentes que haya tenido el Gobierno para dictar el decreto de Estado de Sitio; y

3º—Recomendar a la referida Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, emitir su informe, transcurrido ese plazo, con o sin los antecedentes o informaciones del Gobierno, para que la Honorable Cámara se pronuncie sobre el proyecto de ley de ratificación o rechazo del Estado de Sitio.”

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a considerar de inmediato el proyecto de acuerdo antes leído.

El señor BUSTAMANTE.—No hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA GARCÉS.—Pido que se envíen los oficios a que se refiere el proyecto de acuerdo en nombre de los Comités que lo firmaron.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Proyecto de acuerdo de los señores Sepúlveda, don Sergio, Cueto y González, don Sergio, apoyados por el Comité Radical, Honorable señor Magalhaes, que dice:

“La Honorable Cámara acuerda:

Publicar en los diarios “El Ilustrado”, de Santiago, “La Unión”, de Valparaíso; “El Sur”, de Concepción y “El Mercurio”, de Antofagasta, el discurso pronunciado en esta sesión por el Honorable señor Jacobo Schaulsohn”.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a considerar de inmediato el proyecto de acuerdo que se ha leído.

El señor BUSTAMANTE.—No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).—Hay oposición.

El señor MAGALHAES.—Tiene por objeto ilustrar a la opinión pública.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Proyecto de acuerdo de señor Morales, don Raúl, apoyado por el Comité Radical, Honorable señor Magalhaes:

“Considerando:

1) Los graves hechos de que fué víctima el Honorable Diputado, don Ernesto Araneda Rocha en el día de hoy; y

2) La violación manifiesta de las normas de procedimiento en que incurrió el Servicio de Investigaciones,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Protestar enérgicamente por la violación del fuero parlamentario en la persona del Honorable Diputado señor Araneda Rocha y solicitar del Supremo Gobierno la instrucción de un sumario en el Servicio de Investigaciones”.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a considerar el proyecto de acuerdo antes leído.

El señor BUSTAMANTE.—No hay acuerdo.

El señor Castro (Presidente).—Hay oposición.

El señor MAGALHAES.—También se opuso el Honorable señor Bustamante...

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El señor Alegre formula indicación para que se publique “in extenso” el debate de la presente sesión en el diario “El Mercurio”, de Santiago.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a considerar el proyecto de acuerdo antes leído.

El señor BUSTAMANTE.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay acuerdo.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar los oficios a que se ha-

ce referencia en el proyecto de acuerdo que se leyó en primer término, en nombre de los Comités y de los Honorables diputados que lo firmaron.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RIOS.—Señor Presidente, los diputados conservadores unidos han querido expresar, por mi intermedio, y en pocas palabras, la posición de nuestro Partido frente al problema que ha preocupado esta noche a la Honorable Cámara.

El Ejecutivo, en uso de facultades constitucionales, creyó oportuno dictar un decreto para establecer el estado de sitio en casi todo el territorio nacional.

Nuestro Partido, frente al decreto que dictó el Ejecutivo, fijó claramente su posición en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Honorable Cámara. En efecto, consideramos que el Ejecutivo estaba facultado para dictar dicho decreto, sin perjuicio de las prerrogativas que tiene el Congreso para conocerlo en forma de proyecto de ley, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el número 17 del artículo 72 de nuestra Carta Fundamental.

Nuestra interpretación del derecho que tiene el Parlamento para conocer de este proyecto de ley es consecuente con la posición que ya tuvo nuestro Partido en otras oportunidades de nuestra vida democrática.

En el año 1936 se produjo una situación similar a la que hoy preocupa al país y frente a la cual nuestra colectividad en ese entonces adoptó una posición perfectamente clara.

El Partido Conservador Unido, si bien declara que el Congreso Nacional tiene prerrogativas para conocer de este proyecto de ley, no desconoce que el Ejecutivo, dentro de la potestad administrativa, puede mantener la vigencia del decreto que establece el estado de sitio.

Sin embargo, señor Presidente, nuestra

Constitución Política define perfectamente las facultades del Poder Ejecutivo dentro del estado de sitio.

El artículo 72, N° 17, de nuestra Carta Fundamental establece expresamente que el Presidente de la República tiene facultad, mediante el estado de sitio, para trasladar a las "personas" de un departamento a otro y la de arrestarlas en sus propias casas y en lugares que no sean cárceles ni otros que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes".

El estado de sitio no le otorga ninguna otra facultad. Los artículos 33 y 34 de nuestra Carta Fundamental señalan, en forma clara y precisa, cuáles son las facultades que tienen el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, para la aplicación de las leyes.

El artículo 33 dispone que "ningún Diputado o Senador, desde el día de su elección, puede ser acusado, perseguido o arrestado, salvo el caso de delito flagrante, si la Corte de Apelaciones de la jurisdicción respectiva, en el Tribunal Pleno, no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar la formación de causa". Como se ve, la única excepción de este principio general es el delito flagrante.

Esta noche preocupa a la Honorable Cámara la detención de que ha sido objeto nuestro Honorable colega, don Ernesto Araneda Rocha.

Para analizar esta detención, muchos honorables Diputados han hecho uso de la palabra. Varios de ellos han manifestado que está en manos de los Tribunales de Justicia la apreciación de si hubo o no delito flagrante en el caso que nos ocupa.

Mi Partido quiere dejar establecido, en forma precisa, que, no obstante la facultad que tenía el Ejecutivo para detener a don Ernesto Araneda Rocha, hubo, indiscutiblemente, exceso en la aplicación del marco de la ley.

Así como ayer condenamos la campaña de prensa, oficialista y mural desarrollada en contra del Parlamento, defendi-

mos las libertades públicas y desaprobamos todos los excesos que iban en contra del funcionamiento normal de nuestra democracia, hoy protestamos porque en la detención del Honorable colega, don Ernesto Araneda Rocha se ha vulnerado la Constitución. Y digo que, en este caso, se ha vulnerado la Constitución, porque no se hizo entrega de la persona del Honorable Diputado a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en la forma que ordena perentoriamente el artículo 34 de nuestra Carta Fundamental.

Ya hemos oído la exposición que han hecho muchos Honorables colegas que estuvieron presentes en los hechos que se han analizado esta noche. Ha sido una relación escueta y clara, que demuestra que el Honorable señor Araneda, no obstante el requerimiento del Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, no fué entregado a ese Tribunal en el lapso corriente y normal en que deben ser cumplidas las órdenes judiciales. Esto constituye un atropello a la Constitución Política, y protestamos en forma enérgica por ello.

Queremos, sí, dejar en claro, que siguiendo la historia tradicional de nuestro Partido, no justificamos, por ningún motivo, la defensa que se ha hecho aquí de la labor de agitación que elementos comunistas están desarrollando en nuestra Patria. No la justificamos, porque estimamos que esas formas de agitación van en contra de nuestro régimen democrático e institucional. Pero, con la misma energía con que hemos condenado la agitación comunista y en la misma forma que hemos contribuido a dictar leyes en defensa de nuestro régimen democrático, estamos juntos a aquellos que han sido atropellados por las autoridades que hoy día gobiernan el país y creen que, en virtud de las autorizaciones que les da la Constitución, del estado de sitio que hoy impera en nuestro país, pueden vulnerar las disposiciones de la Carta Fundamental, atropellar nuestro

régimen institucional y crear en el país un estado extraño al buen funcionamiento de las normas democráticas.

No justificamos que se haga uso abusivo de un derecho constitucional. El estado de sitio no autoriza para atropellar la Constitución ni las garantías que ella otorga.

Por estas razones, nos asociamos esta noche a las protestas que se han formu-

lado por los atropellos de que ha sido objeto el Honorable señor Araneda.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión a las 2.13 del día sábado 8 de octubre.*

*Crisologo Venegas Salas*  
Jefe de la Redacción de Sesiones